

SUBASTAS

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL EBRO

JUNTA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta arriba expresada, en uso de sus facultades reglamentarias, se saca a concurso la ejecución de las obras comprendidas en el trozo segundo de la sección cuarta del Canal Victoria Alfonso.

El concurso se celebrará en el domicilio de la Confederación, Coso, 52, primero derecha, Zaragoza, en términos análogos a los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el mencionado local y en el Negociado de Obras de las Oficinas Centrales de la Confederación, Coso, 52, primero derecha, Zaragoza, a las horas hábiles de oficina.

En este último local, y durante el plazo de admisión de proposiciones, podrán los concursantes obtener copias de los documentos siguientes: pliego de condiciones facultativas, pliego de condiciones particulares y económicas, cuadros de precios, presupuestos parciales y presupuesto general, mediante el pago de 40 pesetas, y del plano, perfil longitudinal y perfiles transversales, mediante el pago de 50 pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso, será condición indispensable depositar, previamente, en concepto de fianza provisional, la cantidad de ocho mil ochocientas ochenta y seis pesetas cuarenta y seis céntimos (8.886,46), importe del 1 por 100 del presupuesto de contrata, bien directamente en la Caja Central de la Confederación, o bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonado en la cuenta corriente de la Confederación abierta en la Sucursal de Zaragoza, a su nombre.

Las proposiciones deberán adjuntarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (limbre de 3,60 pesetas). Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente en el Negociado de Obras de las Oficinas Centrales de la Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las diez y ocho horas del día 7 de Abril, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta ese mismo día, y se dirige a la Confederación, como valores declarados, declarando el importe de la garantía provisional, escribiéndose su nombre en esta forma: "Concurso de proposiciones para la construcción de las obras comprendidas en el trozo segundo

de la sección cuarta del Canal Victoria Alfonso, anunciado en la GACETA DE MADRID de...

Valores declarados, 8.886,46 pesetas.

Señor Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro,

Zaragoza."

En el reverso del sobre se escribirá, de modo legible, el nombre del concursante y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en la Oficina Central de la Confederación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado, dirigido el señor Delegado Regio Presidente de la Junta de gobierno de la Confederación, figurando, en lugar y forma muy visibles, la indicación de "Pliego para el concurso de ejecución de las obras comprendidas en el trozo segundo de la sección cuarta del Canal Victoria Alfonso", y el nombre y dirección del concursante.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto, cuando se trate de pliegos presentados en la Oficina Central de la Confederación y dentro del mismo sobre de valores declarados cuando la presentación sea por correo.

Estos justificantes, deberán ser los resguardos de ingreso en la Caja de la Confederación o los talones correspondientes a la transferencia hecha en cualquier Sucursal del Banco de España.

No serán admitidos en concursos o subastas, ni aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaren a poder de la Confederación el día anterior al que se señale para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Confederación no puede responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego constará la baja que ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra, baja que será general y será aplicada a todos y cada uno de ellos al extender las certificaciones. Igualmente se hará también constar la conformidad expresa con la forma de pago señalada en los artículos 4.º y 11 del pliego de condiciones particulares y económicas.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario el día 13 de Abril, a las once horas, en el domicilio de la Junta antes expresado, siendo el acto público.

El presupuesto de contrata de las obras objeto de este concurso, asciende a 888.645,70 pesetas. El plazo de ejecución total de las mismas es de doce (12) meses.

Teniendo en cuenta todos los an-

tecedentes y circunstancias, la Junta podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar provisionalmente la que juzque más conveniente y ventajosa, aunque no sea la más económica, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concurrentes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Zaragoza, 17 de Febrero de 1928.—El Ingeniero Jefe del Negociado de Obras, Hujé.—V.º B.º el Director técnico, Lorenzo Pardo.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la ejecución de las obras del trozo segundo, sección cuarta del Canal Victoria Alfonso, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción a los documentos que sirven de base al concurso, con una rebaja sobre el presupuesto de contrata del... (en letra)... por ciento. El pago será en títulos de la Deuda de la Confederación al tipo señalado en los artículos 4.º y 11 del pliego de condiciones económicas, pero el que suscribe aceptará el pago en metálico total o parcial de los libramientos o liquidaciones cuando la Confederación lo estime conveniente.

(Fecha y firma.)

S—228

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SALAMANCA

Subasta para la enajenación condicional de los inmuebles que se expresan con destino precisamente a la construcción de un gran hotel.

OBJETO DE LA SUBASTA

A virtud de acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento pleno, con las solemnidades legales exigidas, en la sesión extraordinaria celebrada el día 10 del mes actual, se anuncia la venta, mediante subasta, condicionada en la forma que después se dirá, de los inmuebles, libres de toda carga y gravamen, cuya descripción es como sigue:

Edificio Audiencia.—El edificio denominado Audiencia, donde actualmente se hallan instalados los servicios de la Administración de justicia, cuya posesión consta inscrita en el Registro de la Propiedad (tomo 32 de Salamanca, folio 165 primera de la finca, marcada con el número 2.427), en los siguientes términos:

Casa, situada en el caso de Salamanca, con diferentes oficinas bajas y un solo alto, que tiene de frente 50 varas, y de fondo 38; linda, por Levante, con calle pública; por Poniente, con la lonja de la misma casa y pla-

plazuela de Puestos; por Norte, con la plaza de casas de Cabrería, y Mediodía, con la plazuela del Peso Real, y hoy, los linderos son los siguientes: por Naciente, plazuela pública llamada del Angel y calle conocida con el nombre de Portales del Lino; por Poniente, con la plazuela pública denominada del Poeta Iglesias y antiguamente de la Lonja; por Norte, con las covachuelas de Cabrería, que limitan por esta parte con la plazuela pública de la Verdura, y por Mediodía, con plazuela pública llamada del Peso. La referida casa, compuesta de dos, que en lo antiguo estaba destinada a vivienda del Corregidor, Cárcel y otras oficinas, y era conocida con el nombre de Casa Consistorial de la Lonja; hoy lo está en sus habitaciones altas para oficinas del Juzgado de primera instancia de esta ciudad; Escuelas elementales y de párvulos, de niños de ambos sexos y habitación de Maestros; y en la planta, donde se hallaba la Cárcel pública y alguna de las antiguas oficinas municipales, se han construido las covachuelas que a continuación se determinan:

Covachuela número 1.—Consta de una sola habitación, con tres puertas, dos en la fachada principal que da para la plazuela del Poeta Iglesias, y la tercera común con la plazuela del Peso Real; mide una extensión superficial de 38 metros 50 centímetros cuadrados.

Covachuela número 2.—Consta de una sola habitación en la planta baja, con una puerta en la fachada principal y una extensión superficial de 13 metros 50 centímetros cuadrados.

Covachuela número 3.—Consta de una sola habitación en la planta baja, con una puerta en la fachada principal, y una extensión superficial de 13 metros 50 centímetros cuadrados.

Covachuela número 4.—Consta de una sola habitación en la planta baja, con puerta en la fachada principal, y una extensión superficial de 18 metros 15 centímetros cuadrados.

Covachuela número 5.—Consta de una sola habitación en la planta baja, con una puerta en la fachada principal, y una extensión superficial de 18 metros 15 centímetros cuadrados.

Covachuela número 6.—Consta de dos habitaciones, con puerta en la fachada principal y trastienda a continuación de aquella, midiendo en junto 97 metros 50 centímetros cuadrados de superficie.

Covachuela número 7.—Consta de tienda con puerta en la fachada principal; bodega, varias habitaciones a continuación de la tienda, que van a terminar a la plazuela del Angel, midiendo en junto 192 metros cuadrados de superficie.

Covachuela sin número.—Tiene dos puertas en la fachada principal, y comprende siete habitaciones destinadas en la actualidad a varios usos municipales, midiendo en junto una superficie de 227 metros y 50 centímetros cuadrados.

Además de las precedentes covachuelas, existe en la planta baja y en

chada del Mediodía, el local conocido desde muy antiguo con el nombre de Peso Real o Peso del Concejo; el cual tiene dos puertas a la plazuela de su nombre, midiendo una extensión superficial de 144 metros cuadrados. En la misma planta baja y fachada del Naciente, se hallan una cochera con puerta a la plazuela del Angel, y una extensión superficial de 30 metros 25 centímetros cuadrados, y otras dos habitaciones independientes entre sí, con entrada por la misma plazuela, la primera junto a la cochera, con 22 metros cuadrados de superficie, y la segunda contigua a la anterior, midiendo 12 metros 50 centímetros cuadrados de superficie. En la certificación que dió lugar a la inscripción citada, se expresa que la referida finca se hallaba comprendida como del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en el libro Catastro formado en virtud de Reales órdenes del Gobierno de la Nación en el año 1753.

Descripción de la parcela sobrante de la vía pública.—Es, igualmente, objeto de enajenación conjunta y simultánea, con el edificio Audiencia antes descrito, una parcela sobrante de la vía pública, que linda con expresado edificio, según resulta del plano de alineaciones en vigor. Con arreglo a este plano, la línea correspondiente a la fachada principal, se modifica en el sentido de ganar terreno por la parte correspondiente a la esquina próxima al Mercado, y de perderlo por la opuesta, recayente a la plaza del Peso. Como en el repetido plano se indica, la parcela sobrante de la vía pública, que es también objeto de esta enajenación, está constituida por el terreno comprendido desde los linderos de la actual edificación hasta las líneas oficiales de alineación correspondientes a la plaza del Angel y portales del Lino y a la plaza del Peso y calle de San Justo. Todo este terreno del sobrante de la vía pública tiene una superficie total de 538 metros cuadrados.

Solar destinado a emplazamiento del nuevo hotel.—El solar resultante del derribo del actual edificio de la Audiencia (sometido en su fachada principal a la modificación de línea que más arriba se ha indicado), unido a la parcela sobrante de la vía pública que acaba de describirse, constituyen el solar sobre el cual ha de emplazarse el nuevo hotel. Dicho solar viene a tener la forma de un trapecio, cuyas bases paralelas están orientadas en el sentido Norte-Sur, siendo la mayor la recayente a la primera orientación citada, con una línea de treinta y cinco metros y medio. La base menor recayente, por tanto, a Mediodía, tiene una longitud de veinte metros. Los lados no paralelos del trapecio indicado tienen las siguientes longitudes: El recayente a la plaza del Poeta Iglesias, que ha de ser emplazamiento de la fachada principal, presenta cincuenta y nueve metros de línea, y el opuesto, recayente a la plaza del Angel y portales del Lino, tiene una longitud de cincuenta y siete metros y medio. La superficie encerrada por las líneas que acaban de indicarse mide un área de mil quin-

ientos setenta y siete metros con dos centímetros cuadrados, siendo sensiblemente plana y con la misma orientación del desnivel indicado para el solar del edificio actual; si bien la medida de dicho desnivel es distinta por estar sujeta a modificación de rasantes, cuyos planos también se acompañan a este expediente y en los cuales se indica la parte que corresponde a cada una de las fachadas de la nueva edificación.

Obligación solemne que contrae el comprador.—El comprador contrae la obligación de derribar el edificio que adquiere y construir después ocupando la totalidad de la finca descrita, o sea la que es objeto de enajenación un edificio destinado a un gran hotel, en los plazos y con las características que como programa mínimo se detallan en este pliego.

Características del hotel a construir.—El nuevo edificio para hotel habrá de reunir todas las condiciones que aconseja la técnica moderna, dando satisfacción a la característica que se enumera como programa mínimo en cada uno de los particulares a que se alude.

a) *Condiciones técnicas.*—La fachada principal, la correspondiente a la plaza del Poeta Iglesias de la Casa, será de piedra que no desentone la tracería general del ambiente artístico de Salamanca, recomendándose la utilización de material de mayor dureza y resistencia en zócalos y esquinas. Queda prohibido terminantemente la instalación de comercios de ninguna clase en dicha fachada.

b) *Número de pisos.*—Constará de sótanos, planta baja y dos pisos como mínimo.

c) *Número de habitaciones.*—Será de ochenta cuando menos, con una cubicación mínima de veinticinco metros cúbicos por persona. Todas con luz directa al exterior o a patios, no permitiéndose albergar en cada habitación mayor número de personas que el que corresponda a la cubicación que se fija. Todas sin excepción irán dotadas de calefacción central, agua corriente, caliente y fría.

Tres de dichas habitaciones, dotadas del mayor confort, estarán constituidas por dormitorios, salón de recibir, cuarto de baño, W. C., con toda clase de servicios sanitarios y teléfono.

El 10 por 100 del total de habitaciones estarán dotadas de cuartos de baño con W. C., independiente y con teléfono en el interior de las mismas.

Para el servicio de las demás habitaciones en cada piso del edificio habrá tres instalaciones completas de baños, urinarios, W. C., etc., con la debida separación entre los destinados a señoras y caballeros.

d) *Servicios principales.*—El edificio estará dotado de un gran hall, salón comedor, con capacidad para doscientos comensales, por lo menos; salones de música y lectura y de todos cuantos servicios hoy se consideran indispensables en un hotel digno de este nombre, entre otros, guardarropa, peluquería, limpiabotas, instalaciones telefónicas en todos los

pisos, tanto exterior como interior, etcétera.

e) *Servicios auxiliares.* — Serán instalados en el sótano las cocinas, almacenes de equipajes, instalaciones eléctricas, ascensores, montacargas, calderas de calefacción y de agua caliente, lavadero mecánico, cámaras frigoríficas, así como los demás servicios auxiliares.

f) *Mobiliario y utillaje.* — Como la nueva edificación ha de proyectarse y ejecutarse con arreglo a todos los adelantos modernos, la decoración interior, el mobiliario y utillaje será igualmente objeto de especial atención y en su conjunto, riqueza y delicado gusto habrán de corresponder a las normas que imperan en esta clase de instalaciones.

g) *Condiciones higiénicas.* — El nuevo edificio por lo que a condiciones higiénicas se refiere, habrá de acomodarse rigurosamente a las prescripciones del artículo 10 del Reglamento aprobado por Real decreto de 21 de Diciembre de 1927, cuya observancia es obligatoria.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Explicado el objeto del contrato cual es la enajenación condicionada del solar anteriormente descrito con destino precisamente a la construcción de un gran hotel, de las condiciones antes explicadas, el remate o acto de enajenación se verificará al amparo de lo dispuesto en los números 2.º y 3.º de los artículos 150 y 153, respectivamente, del Estatuto municipal y con arreglo también al Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, y demás disposiciones legales vigentes de una manera especial, a las siguientes:

CONDICIONES

1.º *Tipo de subasta.* — El tipo de subasta para la venta del inmueble que queda descrito será el de pesetas 300.000, no admitiéndose proposición alguna que no cubra dicho tipo.

2.º *Mejoras.* — Las mejoras con relación al tipo señalado y al cumplimiento de la condición impuesta de construir un gran hotel habrán de acomodarse al modelo de proposición que al final se consigna y versarán sobre el ofrecimiento de mayor cantidad que como tipo de subasta se fija, y sobre las características del hotel a construir que habrá de reflejar el anteproyecto cuya presentación se exige.

3.º *Depósito provisional.* — El depósito provisional que habrán de constituir los licitadores que concurrirán a la subasta será de 30.000 pesetas en metálico o valores con arreglo a la ley, acomodándose a las prescripciones de los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento mencionado.

4.º *Forma de pago y fianza.* — El precio en que sea hecha la adjudicación será satisfecho en tres plazos de la cuantía y en las fechas siguientes:

1.º El 50 por 100 en un plazo de diez días, como máximo, a partir

de la adjudicación definitiva, coincidiendo con el otorgamiento de la escritura, que habrá de formalizarse en el mismo plazo. Cumplida dicha formalidad será devuelto el depósito provisional.

2.º El 25 por 100 a los tres meses, contados a partir de la firma de la escritura.

3.º Del 25 por 100 restante tres meses después.

Las sumas aplazadas devengarán a favor de S. E. el interés del 5 por 100.

Se reconoce al comprador la facultad de abonar en el acto del otorgamiento de la escritura el total importe del precio de adjudicación y la de anticipar el de los plazos pendientes.

En garantía del puntual pago a su vencimiento de las sumas aplazadas en la misma escritura pública de compraventa que habrá de formalizarse se constituirá hipoteca del solar a favor de la Corporación para responder y garantizar dichos plazos en cuantía equivalente al importe de la cantidad debida.

Esta garantía hipotecaria se ampliará en 50.000 pesetas para con el carácter de fianza definitiva responder del exacto cumplimiento de todas las obligaciones que contrae el comprador, y en su consecuencia:

1.º Por no terminar las obras en los plazos señalados.

2.º De los intereses de las sumas aplazadas; y

3.º De las costas que en su caso puedan devengarse.

En el caso del pago total al contado del importe de la adjudicación, la hipoteca se constituirá únicamente por la cantidad indicada de 50.000 pesetas a los efectos expresados, a menos que el comprador quiera constituir la en dinero metálico y precisamente en la Depositaria municipal.

Ampliación del plazo. — La Corporación municipal podrá, mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria, retrasar los vencimientos de los dos plazos pendientes de pago sin exceder la prórroga que se conceda de seis meses para que en todo caso, dentro del año, contado a partir del otorgamiento de la escritura, haya ingresado en arcas municipales el total importe del precio de adjudicación, facultad esta que sólo podrá ejercitarse cuando pueda apreciarse por la actividad desplegada por el rematante en orden a la ejecución de las obras, que el edificio hotel quedará terminado en los plazos que se estipulan.

5.º *Plazo.* — La subasta se anunciará con veinticinco días hábiles de antelación, contados a partir desde el siguiente al de la fecha de la publicación del anuncio y pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID.

6.º *Proposiciones.* — Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de la clase sexta, se presentarán en la Secretaría municipal todos los días laborables dentro del plazo señalado, horas de once a trece de la mañana, acomodadas al modelo de proposición que al final se consigna, y habrán de comprender:

a) La cantidad que se ofrece por el inmueble objeto de la subasta, cubriendo el tipo señalado.

b) Anteproyecto del hotel a construir, acomodado a las condiciones que se señalan en este pliego, acompañado de una sucinta Memoria en que se expliquen, en su caso, las mejoras que represente el anteproyecto, en relación con las condiciones mínimas que se exigen.

Ambos documentos se entregarán bajo sobre cerrado, y separadamente los siguientes:

c) El resguardo que acredite la constitución del depósito provisional. De formalizarse en efectos públicos, se acompañará la póliza de su adquisición.

d) Cédula personal del licitador y poder que, en su caso, justifique la representación que ostente.

Los pliegos conteniendo las proposiciones, deberán entregarse, como antes se dice, bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y cierre todos los demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta anunciada por el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca para la enajenación condicionada de un solar en la plaza de la Poeta Iglesias."

El presentador, en el acto de entrega del pliego, del resguardo del depósito provisional y demás documentos, entregará también el timbre correspondiente que, con arreglo a la ley, haya de colocarse en el recibo o certificación de la entrega de recepción del pliego que ha de extenderse necesariamente; de no facilitarse el timbre y abonarse su importe, no se admitirá en modo alguno el pliego.

Una vez entregado y admitido el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Igualmente serán observadas las demás prescripciones que, relacionadas con la presentación de proposiciones, establece el artículo 15 del Reglamento.

Los licitadores podrán concurrir por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del interesado por el Letrado Asesor de la Corporación.

Al terminar el plazo de presentación de pliegos se expedirá, a quien lo solicite, certificación del número de los presentados, con arreglo a la ley.

7.º *Obligaciones que contrae el rematante.* — *Obligaciones de derribo.* — El comprador procederá al derribo del edificio Audiencia, cuya demolición habrá de efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura, haciendo suyos los aprovechamientos y satisfaciendo de su cuenta todos los gastos, y dentro del mismo plazo comenzará la construcción del hotel.

Las piedras de valor artístico, a sui-

pio del Sr. Arquitecto municipal, que tenga o se encuentren en el edificio objeto de la venta, quedarán de propiedad del Ayuntamiento.

Proyecto definitivo.—En el mismo plazo que se concede para el derribo y, en todo caso, antes de dar comienzo a la nueva edificación, se presentará una copia del proyecto definitivo y completo del edificio a construir, ajustándose al anteproyecto unido a la proposición.

Plazo para la construcción del hotel. El nuevo edificio, que habrá de ejecutarse con estricta sujeción al proyecto presentado y a los planos oficiales de alineaciones y rasantes de la zona de su emplazamiento, deberá quedar terminado en el plazo de diez y ocho meses, contados a partir de la firma de la escritura-contrato.

No poner dificultad alguna al ejercicio de la facultad del Ayuntamiento, y en su representación el Arquitecto municipal, para fiscalizar e inspeccionar las obras de construcción, al objeto de comprobar que se acomodan al proyecto presentado y aprobado por su excelencia.

8.º Derechos que adquiere el rematante.—El Ayuntamiento se compromete a entregar el inmueble objeto de la enajenación libre de toda carga y gravamen, y proveer al comprador del correspondiente título de propiedad.

A urbanizar las vías públicas correspondientes al emplazamiento del hotel y a expropiar las fincas que sean precisas e indispensables a los fines indicados.

9.º Multas.—Las multas que el comprador habrá de satisfacer por no ejecutar las obras en el plazo señalado, será de cincuenta pesetas por día en los dos primeros meses, y de cien pesetas cada día, en los siguientes, que se harán efectivas con cargo a la fianza formalizada, si ésta estuviera constituida en metálico, y de ser hipotecaria, por el procedimiento legal que la Corporación tenga a bien elegir.

10. Disminución de precio.—El contratista podrá pedir disminución del precio con que le haya sido adjudicado el inmueble, si termina la obra de construcción del gran hotel en el plazo de quince meses, o sea tres meses antes del plazo que se señala en la condición 8.º, bien entendido que dicha reducción o disminución de precio en ningún caso podrá exceder del 5 por 100 del precio de adjudicación, y tendrá que ser acordada por el Pleno de la Corporación dentro del límite que se fija.

11. Rescisión.—El Ayuntamiento podrá rescindir el contrato sin necesidad de acudir a los Tribunales, con pérdida de las cantidades satisfechas, y revertiendo el solar al Ayuntamiento en los casos siguientes:

Primero. Por no comenzar las obras en la fecha señalada.

Segundo. Por no acomodarse la construcción al proyecto aprobado; y

Tercero. Por no satisfacer los plazos segundo y tercero del precio de adjudicación en la fecha de su vencimiento.

Los gastos de la nueva escritura y

cancelación, en su caso, de la hipoteca en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta del rematante.

12. Tribunales.—Para todas las incidencias que puedan surgir, el comprador se somete a los Tribunales de Salamanca, que sean competentes.

13. Gastos.—Es también obligación del rematante pagar la inserción de los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta y escritura, y, en general, toda clase de gastos, sin excepción, que ocasione la subasta y formalización del contrato.

14. Bastanteo de poderes.—Queda designado el Abogado D. José María Lamamié de Clariac, Letrado Asesor de la Corporación, para el bastanteo de poderes.

15. Exposición al público.—El acuerdo de S. E. de celebración de esta subasta ha sido publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y diarios locales, para anunciar que durante el plazo de seis días podían formularse reclamaciones, sin que se haya presentado ninguna.

16. Contrato de trabajo.—Como quiera que la enajenación objeto de la subasta se condiciona a la construcción del hotel en la ejecución de las obras, el rematante cumplirá lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y Real decreto de 8 de Junio de 1902.

17. Protección a la industria nacional.—Asimismo el contrato que se celebra se entenderá hecho con sujeción ineludible a las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre Protección a la industria nacional y a las disposiciones complementarias de dicha ley.

18. Constitución de la mesa.—Subasta.—A la hora de las doce del día siguiente al en que termine el plazo señalado para la admisión de proposiciones, o al siguiente, si fuera inhábil, se celebrará la subasta propiamente dicha, que tendrá lugar en el despacho oficial de la Alcaldía, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con la asistencia del Teniente Alcalde, como miembro de la Comisión municipal permanente por ésta designado, cuyo acto será autorizado por un Notario, procediéndose en la forma que determina la regla octava del artículo 15 del Reglamento.

Terminada la lectura de cada proposición, el Presidente declarará desechadas las que no se ajusten al modelo, siempre que las diferencias puedan producir, a su juicio, duda racional sobre la personal del licitador, sobre el precio o sobre las condiciones y anteproyecto del hotel a construir, sin que en el caso de existir tal duda, deba admitirse la proposición, aunque el licitador manifieste que está conforme con que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo o aclarada en determinado sentido.

19. Suspensión del acto.—Verificada la lectura de todos los pliegos presentados, se interrumpirá el acto por un plazo de cuarenta y ocho

horas, para que la Mesa pueda estudiar y oír el parecer técnico de los funcionarios de S. E. respecto a las condiciones y comparación entre sí de los anteproyectos presentados.

Reanudado el acto con asistencia del mismo señor Notario, el Presidente adjudicará, en su caso, el remate, al autor de la proposición que considere más ventajosa, apreciando conjuntamente los dos particulares que comprende, o sea el precio que se ofrece por el inmueble y las condiciones del hotel a construir, con arreglo al anteproyecto presentado.

Si hubiera dos proposiciones que se consideraran iguales, en los dos aspectos expresados, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, que no bajarán de 1.000 pesetas cada una, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de admitir la proposición que estime más conveniente o rechazar todas.

Todo lo que ocurra en el acto de la subasta, se consignará por el Notario autorizante en la oportuna acta que al efecto habrá de levantarse, acomodándose para redactarla a la regla 13 del artículo 14 del Reglamento.

20. Adjudicación definitiva.—Expirado el plazo de los cinco días que señala el artículo 16 del Reglamento, durante el cual podrán acudir por escrito ante S. E. los licitadores, exponiendo lo que tengan conveniente sobre lo que crean que debe resolverse, el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria al efecto convocada, resolverá lo que estime procedente sobre la validez o nulidad del acto de la subasta, y si declarase válido el acto hará la adjudicación definitiva del remate a favor del autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas o también entre las desechadas que hubieran debido admitirse, y acordará asimismo que se devuelvan todos los resguardos de depósito a los licitadores, conservando solo el correspondiente al rematante.

21. Otorgamiento del contrato.—De ser hecha la adjudicación definitiva, el rematante queda obligado, dentro del término de diez días, a concurrir para formalizar el contrato en escritura pública con arreglo a la ley.

Si el rematante no cumpliera esta condición en el plazo que se fija, se anulará el remate a su costa, y los efectos de esta declaración serán los siguientes:

1.º Pérdida del depósito provisional, que, desde luego, quedará adjudicado a S. E. como indemnización en parte del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segun-

do, si éste fuese menos beneficioso para la entidad municipal.

3.º De no presentarse proposición admisible en la nueva subasta, no pudiendo la Corporación ejecutar el servicio por su cuenta, responderá el rematante de los perjuicios ocasionados, cuyas responsabilidades se harán efectivas, independientemente de la pérdida del depósito provisional, hasta donde alcance, si el rematante hubiese constituido la fianza definitiva, de la diferencia o exceso de ésta, sobre el importe de dicho depósito provisional, que se adjudica a la Corporación contratante, como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio, y si no hubiese constituido la fianza definitiva o el exceso de la misma sobre el depósito provisional, no fuese suficiente, de los demás bienes del rematante, administrativamente y por la vía de apremio.

Salamanca a 18 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Eulalio Escudero.—El Secretario, Emigdio de la Riva y Garzón.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con domicilio en..., en nombre propio o en representación de D..., según acredita la copia de la escritura de mandato que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado por el excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca en la GACETA DE MADRID número... correspondiente al día... de... 1928, se comprometo a adquirir el solar objeto de enajenación con estricta sujeción al pliego de condiciones que comprende dicho anuncio en el precio de ... pesetas.

Igualmente se comprometo a construir en referido solar un edificio para gran hotel, con arreglo al anteproyecto que acompaña, en el que se da cumplimiento a todas las condiciones exigidas como mínimo y que se mejoran en los particulares que se expresan, en la forma que a continuación se detalla:

a) Por lo que se refiere a la ornamentación de las fachadas, en el sentido de...

b) En cuanto a la capacidad del hotel, número de pisos y número de habitaciones...

c) En cuanto a los servicios principales..., etc., etc.

S—222

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Gálvez, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 4.516 habitantes; vacante en 10 de Febrero de 1928, por jubilación.

Toledo, 17 de Febrero de 1928.—Por la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso.

P—246

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

TOLEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible, número 982, extendido a nombre del "Hospital de Trinidad y Consolación, de Torrijos", por 135.415,51 pesetas nominales, en Inscripciones nominativas de la Deuda perpetua Interior al 4 por 100, se anuncia al público, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio; según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando exenta de toda responsabilidad.

Toledo, 15 de Febrero de 1928.—El Secretario, M. Ripoll.

X—552

HIDRO-ELECTRICA DEL RIO FRANCIA (S. A.)

DOMICILIO SOCIAL: SEQUEROS (SALAMANCA)

Dividendo activo

La Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, ha acordado que por cuenta de las utilidades líquidas obtenidas en el ejercicio que acaba de finalizar, se reparta un dividendo de 2,55 pesetas por acción, representativo de un 5,10 por 100 del capital desembolsado, libre de todo impuesto.

El pago se efectuará desde el día 1.º del próximo Marzo por la Caja de la Sociedad contra el cupón 11 de las acciones.

Sequeros, 18 de Febrero de 1928.—El Presidente, Gil Sánchez Sánchez.

X—564

BANCO DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 10.272, fecha 5 de Febrero de 1918, expedido por los antecesores de este Banco, Sres. Maaveu y Compañía, comprensivo de 15.000 pesetas no-

minales al 4 por 100 Interior, a nombre de D. José, D. Demetrio y doña María Piecho Gutiérrez, menores de edad y propietarios por partes iguales, se hace público dicho extravío, y se advierte que el que se crea en derecho a reclamar, puede hacerlo antes del 17 de Marzo próximo, pues transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, el Banco de Oviedo anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 17 de Febrero de 1928.—El Director, Eugenio Valdés Zarracina.

X—561

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA ESTRADA

Don Benito Vigo Manilla, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Estrada.

Hace saber: Que la Comisión municipal permanente acordó cubrir la vacante de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, que tiene señalado el sueldo anual de 725 pesetas, mediante concurso, y al efecto, quienes aspiren a desempeñar el expresado destino, deben presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento sus solicitudes, documentadas, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en las horas de diez a trece.

Los aspirantes han de reunir las condiciones siguientes:

1.º Pertenecer al Cuerpo de Farmacéuticos titulares.

2.º Tener farmacia abierta en esta villa.

3.º Ser español, mayor de edad, no estar procesado y observar buena conducta.

Serán méritos preferentes:

Haber ejercido en propiedad este cargo (el de Farmacéutico titular) por más tiempo. Tener mejor título o títulos académicos de analogía con la especialidad de que se trata. En igualdad de títulos, mejor expediente académico.

De las obligaciones y derechos que además del sueldo le corresponden, pueden enterarse quienes lo deseen en el expediente de su razón, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas y plazo que se dejan mencionados.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso, han de formularse en papel de la clase octava, y se acompañarán de cédula personal, certificado de nacimiento, el de antecedentes penales, el de buena conducta, título académico o testimonio del mismo, el de pertenecer al Cuerpo de Farmacéuticos titulares y los demás documentos que justifiquen méritos o servicio de los concursantes.

La Estrada, 9 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Benito Vigo.

X—563

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Justicia, Culto y Asuntos generales.

ESCALAFÓN del Cuerpo de Secretarios judiciales, por el orden de antigüedad de servicios efectivos en sus respectivas categorías, y de sus servicios efectivos en el Cuerpo, por nombramiento de Real orden. Rectificado en 31 de Diciembre de 1927.

EXPLICACIÓN DE LAS ABREVIATURAS

Las iniciales *E. A* y *T.*, puestas a continuación del nombre en el Escalafón de cada categoría, indican la del Juzgado de entrada, ascenso o término en que actualmente sirve el Secretario.

Los nombres señalados con asterisco (*) denotan la condición de sustitutos de Notarios.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO EN QUE SIRVEN	FECHA DE LA POSESIÓN EN LA CATEGORÍA	Tiempo efectivo de servicios en la categoría		
				Años...	MeSES...	Días...
SECRETARIOS DE CATEGORÍA DE TÉRMINO						
1	D. Juan Martos Peralvo.....	Madrid.—Distrito de la Inclusa.....	5 Junio 1876.....	51	8	25
2	Diego Egea y Viudes.....	Málaga.—Distrito de la Merced.....	14 Septiembre 1876...	51	2	16
3	Fulgencio Palomero Sánchez.....	Lorca.....	20 Diciembre 1876 ..	50	3	10
4	Casimiro Carrasco Díaz.....	Jaén.....	12 Febrero 1877.....	50	10	18
5	Carlos Roig Rovira.....	Barcelona.—Distrito de Atarazanas.....	21 Marzo 1877.....	50	9	9
6	Isidoro Páramo y Peña.....	Palencia.....	6 Octubre 1877.....	50	2	24
7	Salvador Martínez y Salvador.....	Valencia.—Distrito del Mercado.....	25 Septiembre 1876...	49	10	28
8	Ignacio Pino y Matienzo.....	Almería.—Distrito de la Audiencia.....	7 Marzo 1878.....	49	9	24
9	Felipe González Bernabé.....	Madrid.—Distrito de la Universidad.....	8 Enero 1879.....	48	11	23
10	Adolfo Soria y Gabino.....	Cádiz.....	4 Febrero 1879.....	48	10	25
11	Juan Berdún Pallarés.....	Pamplona.....	16 Abril 1879.....	48	8	14
12	Fermín Suárez Jiménez.....	Madrid.—Distrito de la Universidad.....	12 Julio 1879.....	48	5	18
13	Antonio Codorniu Tarrés.....	Barcelona.—Distrito de la Universidad...	5 Junio 1880.....	47	6	25
14	José Guardiola y Porras.....	Barcelona.—Distrito de la Concepción...	5 Junio 1880.....	47	6	25
15	Juan Cabal Rodríguez.....	Orense.....	12 Mayo 1881.....	46	7	18
16	Juan García Inés.....	Madrid.—Distrito de la Latina.....	14 Noviembre 1881...	46	1	16
17	Juan Cancio y Aldana.....	Las Palmas.—Distrito de Vegueta.....	10 Abril 1882.....	45	8	26
18	José Domínguez Morales, A.....	Ronda.....	17 Abril 1882.....	45	8	18
19	Eusebio Huílamo Pérez.....	Córdoba.—Distrito de la Izquierda.....	17 Junio 1882.....	45	6	13
20	Mannuel Barbeito Vázquez.....	El Ferrol.....	1 Diciembre 1883.....	44	9	29
21	Gabriel Rodríguez y Domingo.....	Soria.....	28 Febrero 1884.....	43	10	2
22	Jesús Escobio y Franco.....	Santander.—Distrito del Este.....	16 Abril 1885.....	42	8	14
23	Juan Conte Lacoste.....	Madrid.—Distrito del Hospital.....	18 Abril 1885.....	42	8	12
24	Celestino Suárez Estrada.....	Zaragoza.—Distrito del Pilar.....	9 Junio 1884.....	42	4	16
25	Juan Bestard y Guñ.....	Palma.—Distrito de la Lonja.....	15 Marzo 1886.....	41	9	16
26	Deogracias López Plana.....	Oviedo.....	17 Junio 1886.....	41	6	13
27	Pedro Buenechea y Apaolaza.....	San Sebastián.....	21 Diciembre 1885...	41	3	24
28	José Felices y López.....	Lorca.....	6 Octubre 1886.....	41	2	24
29	Antonio Alvarez Rodríguez.....	Huelva.....	4 Abril 1887.....	40	8	26
30	José Villoslada Lapierre.....	Granada.—Distrito del Sagrario.....	11 Mayo 1887.....	40	7	19
31	Mannuel Serrano Gavara.....	Zaragoza.—Distrito de San Pablo.....	9 Julio 1887.....	40	5	21
32	Juan Castrillo Yagües.....	Santander.—Distrito del Oeste.....	5 Noviembre 1887...	40	1	25
33	Luis Moliner y Bull.....	Madrid.—Distrito del Congreso.....	29 Enero 1888.....	39	11	11
34	Adolfo Arriaga Rivero.....	Bilbao.—Distrito del Ensanche.....	15 Mayo 1888.....	39	7	15
35	Miguel Serrano Flores.....	Barcelona.—Distrito del Sur.....	16 Mayo 1888.....	39	7	14
36	Rafael Ruiz de la Cuesta.....	Salamanca.....	19 Abril 1889.....	37	8	11
37	Antonio Téllez Nieto.....	Sevilla.—Distrito de la Magdalena.....	11 Agosto 1890.....	37	4	19
38	Antonio Yerger y Fabié.....	Sevilla.—Distrito de la Magdalena.....	19 Septiembre 1890...	37	3	11
39	Juan Lara Cabré.....	Loja.....	6 Noviembre 1890.....	37	1	24
40	Aurelio Guglieri Arenas.....	Granada.—Distrito del Sagrario.....	4 Marzo 1891.....	36	9	26
41	Pedro Tarazona Fontoya.....	Madrid.—Distrito del Hospicio.....	12 Marzo 1891.....	36	9	18
42	Esteban Unzueta Castellut.....	Madrid.—Distrito de Buenavista.....	26 Mayo 1890.....	36	9	17
43	Fernando Gancinotto y Echevarria.....	Sevilla.—Distrito del Salvador.....	16 Octubre 1891.....	36	2	14
44	Juan López Barreiro.....	Santiago.....	7 Diciembre 1891.....	36	3	23
45	Dionisio Parra y Sedas, A.....	Utrera.....	4 Febrero 1892.....	35	10	26
46	Diego Arceche y Valle.....	Granada.—Distrito del Campillo.....	4 Mayo 1894.....	33	7	26
47	Gregorio Nuñez Andiles, *.....	Valladolid.—Distrito de la Audiencia.....	21 Enero 1896.....	31	11	9
48	José Antonio Becerril.....	Madrid.—Distrito del Hospicio.....	21 Octubre 1896.....	31	2	2

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO EN QUE SIRVEN	FECHA DE LA POSESIÓN EN LA CATEGORÍA	Tiempo efectivo de servicios en la categoría		
				Años	MeSES	Días
49	D. José Daimáu y Batlle	Barcelona—Distrito de la Concepción	22 Abril 1897	30	8	8
50	Francisco Rives Martí	Madrid—Distrito de la Latina	24 Abril 1897	30	8	6
51	Ramón Ruiz Peralta	Granada—Distrito del Salvador	24 Noviembre 1897	30	1	6
52	Antonio Aguilar Mora	Madrid—Distrito de Chamberí	25 Noviembre 1897	30	1	5
53	Enrique García de la Rosa	Badajoz	12 Febrero 1898	29	10	18
54	Manuel Palomares y Palomares	Zaragoza—Distrito de San Pablo	16 Marzo 1898	29	9	14
55	Antonio Conceiro Vales	La Coruña—Distrito de la Audiencia	3 Mayo 1898	29	7	26
56	Vicente Rey Barreiro	Santiago	7 Mayo 1898	29	7	23
57	José Patermína y Salinas	San Sebastián	19 Junio 1899	28	6	11
58	José Alemany y Milá	Barcelona—Distrito del Oeste	11 Enero 1900	27	11	19
59	Juan Infante y Ortiz	Madrid—Distrito de Palacio	17 Enero 1900	27	11	13
60	Domingo Doreste Rodríguez	Las Palmas—Distrito de Triana	19 Enero 1900	27	11	11
61	José Salvá y Moreno	Barcelona—Distrito del Norte	7 Julio 1900	27	5	3
62	José Moreno Bueso	Almería—Distrito de San Sebastián	29 Octubre 1900	27	2	21
63	Tomás Riera y Sanz	Barcelona—Distrito de la Lonja	6 Diciembre 1900	27	2	4
64	Florencio Urioste Taiba	La Coruña—Distrito del Instituto	22 Febrero 1901	26	10	28
65	Pedro Ríos y Pérez	Valladolid—Distrito de la Plaza	2 Julio 1901	26	5	8
66	Cesáreo Simarro y Gil	Barcelona—Distrito de la Barceloneta	1 Agosto 1901	26	4	28
67	Donato Naveira Espiñeiro	Lugo	18 Enero 1902	25	11	12
68	Ricardo Gómez García	Madrid—Distrito del Centro	12 Febrero 1902	25	10	29
69	Joaquín Argote Sagastume	Madrid—Distrito del Hospital	30 Agosto 1902	25	4	29
70	José Roda y Rodríguez	Sevilla—Distrito de San Román	27 Octubre 1902	25	2	3
71	Pedro Sánchez Covisa	Valencia—Distrito del Mar	3 Febrero 1903	24	10	27
72	Acisclo Casanova Fosse	Barcelona—Distrito de la Audiencia	16 Mayo 1901	23	7	14
73	Guillermo Pérez Herrero	Madrid—Distrito de Palacio	14 Noviembre 1904	23	1	16
74	Roque Novella Valero	Madrid—Distrito del Congreso	28 Agosto 1905	22	4	2
75	Bienvenido Pasío Tarrech	Barcelona—Distrito de la Barceloneta	1 Enero 1906	22	2	2
76	Rafael López Pando	Madrid—Distrito del Centro	10 Julio 1906	21	5	20
77	Arturo Clavería Llobet	Barcelona—Distrito del Norte	17 Noviembre 1906	21	1	13
78	José Galiana Perales	Valencia—Distrito de San Vicente	21 Noviembre 1906	21	1	9
79	José Reyes Parrón	Puerto de Santa María	4 Febrero 1907	20	10	26
80	José Otero Calviño	La Coruña	6 Abril 1907	20	8	24
81	Silverio Valls Comas	Barcelona—Distrito del Sur	14 Febrero 1908	19	10	16
82	Rafael Clavería Llobet	Barcelona—Distrito de la Universidad	3 Diciembre 1908	19	2	2
83	Manuel Ponzanco Barranco	Córdoba—Distrito de la Derecha	26 Enero 1910	17	11	4
84	Ricardo Morals Arines	Orense	11 Abril 1910	17	8	19
85	Francisco Higuera Bartolomé	Vitoria	10 Agosto 1910	17	4	20
86	Miguel Casado San José	Albacete	22 Agosto 1910	17	4	8
87	Camilo Ibáñez Bernabéu	Valencia—Distrito de San Vicente	10 Febrero 1908	17	2	8
88	José Pastor López	Barcelona—Distrito del Hospital	22 Octubre 1910	17	2	8
89	Juan León Ogayar	Madrid—Distrito de Buenavista	29 Febrero 1911	16	10	10
90	Ramón Almoyna Iglesias	La Coruña—Distrito de la Audiencia	1 Marzo 1911	16	9	30
91	Benigno Arias Montano	Vigo	1 Enero 1913	14	11	29
92	Antonio Díaz Rodríguez	Málaga—Distrito de Santo Domingo	22 Septiembre 1911	14	3	2
93	José López del Castillo	Málaga—Distrito de Santo Domingo	9 Octubre 1913	14	2	21
94	Eduardo Ferrer Martí	Gerona	19 Febrero 1914	13	10	11
95	Alejandro Tarragó Molgosa	Figueras	1 Enero 1915	12	11	29
96	José Molina Rodríguez	Algeciras	1 Enero 1915	12	11	29
97	Francisco Hernández Mateo	Málaga—Distrito de la Alameda	21 Agosto 1916	11	4	9
98	Vicente Isaac Galicia	Huesca	1 Junio 1917	10	6	20
99	Calixto González García	Huelva	4 Diciembre 1917	10	2	26
100	Pedro Alvarez-Castellanos y Rael	Cartagena	19 Diciembre 1917	10	2	11
101	Lino Martín García	Pontevedra	16 Septiembre 1918	9	2	14
102	Tomás Guisasaola Ovies	Gijón—Distrito de Oriente	5 Mayo 1919	8	7	25
103	Magín Fernández Mallo	Gijón—Distrito de Occidente	5 Mayo 1919	8	7	25
104	Domingo García Marín	Valencia—Distrito de Serranos	16 Mayo 1920	7	7	14
105	José Ortuño Llorca	Valencia—Distrito del Mar	9 Julio 1920	7	5	21
106	Nicomedes Hurtado de Sande	Santa Cruz de Tenerife	11 Octubre 1920	7	2	19
107	Cándido García Caamaño	Barcelona—Distrito de Atarazanas	19 Enero 1921	6	11	12
108	Julio Sáinz Marqués	Zamora	20 Enero 1921	6	11	11
109	Manuel Navarro Grima	Murcia—Distrito de la Catedral	1 Junio 1880	6	11	11
110	Hilario Dago y Sáinz	Alcalá de Henares	25 Enero 1921	6	11	6
111	Joaquín Porotas Alarcón	Sevilla—Distrito de San Román	9 Junio 1920	5	4	2
112	Adolfo Sirvent García	Valencia—Distrito de Serranos	14 Enero 1922	5	11	16
113	Daniel Fenoll Follana	Alicante—Distrito del Norte	14 Enero 1922	5	11	16
114	Anacleto Fernández Quejido	Jerez de la Frontera—D.º de San Miguel	21 Abril 1922	5	8	9
115	José María Pastor y Torres	Reus	2 Septiembre 1922	5	2	28
116	Santiago Calvo Labaja	Zaragoza—Distrito del Pilar	21 Septiembre 1922	5	2	9
117	José de Molinuevo Junoy	Orizuela	14 Octubre 1922	5	2	16
118	Antonio Escobar Roldán	Lérida	11 Diciembre 1922	5	2	20
119	Manuel Priego Godoy	Sevilla—Distrito de San Vicente	8 Enero 1923	4	11	23
120	Juan María Ortiz Coronado	Bilbao—Distrito del Centro	18 Enero 1923	4	11	18
121	Luis Mieginoñe Martínez Conde	Granada—Distrito del Campillo	24 Enero 1923	4	11	7
122	Faustino Mato Montero	Valladolid—Distrito de la Plaza	30 Enero 1923	4	11	1

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO EN QUE SIRVEN	FECHA		Tiempo efectivo de servicios en la categoría		
			DE LA POSESIÓN EN LA CATEGORÍA		Años...	Me- ses...	Días...
123	D. Joaquín Fuertes García	San Roque	7 Febrero 1923	4—10—21			
124	Salvador Marín Ferrer	Valencia—Distrito del Mercado	8 Abril 1923	4—8—22			
125	Jesús Afteirán Taboada	Logroño	20 Agosto 1923	4—4—10			
126	Manuel Martínez Teijeiro	Avilés	31 Mayo 1922	3—11—29			
127	Casimiro Revuelta Ortiz	Sevilla—Distrito del Salvador	12 Febrero 1924	3—10—16			
128	Alfredo Caamaño Ferreiro	Málaga—Distrito de la Merced	29 Febrero 1924	3—10—			
129	Luis Gasque Pérez	León	6 Agosto 1924	3—5—14			
130	Francisco de la Iglesia Pinilla	Bilbao—Distrito del Hospital	7 Agosto 1924	3—5—14			
131	Felipe Ortuño Lozano	Sevilla—Distrito de San Vicente	18 Agosto 1924	3—5—14			
132	Nicasio Indalecio Linares Barrientos	Alicante—Distrito del Sur	25 Octubre 1924	3—2—5			
133	Enrique Cruz del Barco	Cáceres	25 Marzo 1925	2—9—6			
134	Juan Luis Morales Ortiz	Cartagena	16 Mayo 1925	2—7—15			
135	Juan Concas y Gruart	Barcelona—Distrito del Hospital	18 Mayo 1925	2—7—13			
136	Fernando García Barsala	Jáen	20 Junio 1925	2—6—11			
137	Nicolás Carrillo Gallego	Avila	10 Agosto 1925	2—4—21			
138	Pedro Luna López	Cádiz	4 Septiembre 1925	2—3—27			
139	Pedro Gras Astor	Alcoy	26 Octubre 1925	2—2—5			
140	José Torres Santos	Madrid—Distrito de la Inclusa	5 Julio 1924	2—1—28			
141	Enrique Barrasa Entrambasaguas	Toledo	10 Abril 1926	1—8—20			
142	Alfredo Suárez Inclán	Valladolid—Distrito de la Audiencia	14 Abril 1926	1—8—16			
143	Antonio Sánchez Martínez	Madrid—Distrito de Chamberí	14 Mayo 1926	1—7—17			
144	Germán González Campo	Barcelona—Distrito del Oeste	26 Mayo 1926	1—7—5			
145	Liberato Chulifá Mora	Talavera de la Reina	23 Julio 1926	1—5—8			
146	José María López Orozco	Castellón	26 Julio 1926	1—5—5			
147	José Costa Alvero	Baeza	28 Julio 1926	1—5—3			
148	Luis Miguel Pulis	Barcelona—Distrito de la Audiencia	29 Julio 1926	1—5—2			
149	Manuel Gómez Gálvez	Guadix	9 Agosto 1926	1—4—21			
150	Valentín Fernández Alonso	Segovia	11 Agosto 1926	1—4—21			
151	Adolfo Pascó Pi	Murcia—Distrito de San Juan	17 Septiembre 1926	1—3—12			
152	Torbio Díez Beites	Burgos	20 Octubre 1926	1—2—11			
153	José Ferrándiz Pinedo	Tarragona	26 Octubre 1926	1—2—5			
154	Juan Angel Mur Ainsa	Tortosa	25 Enero 1927	0—11—7			
155	Luis Aranda Lamata	Teruel	20 Marzo 1927	0—9—12			
156	Anceto Bocos de Francisco	Ciudad Rodrigo	23 Abril 1927	0—9—8			
157	Manuel Pérez Damián	Valencia—Distrito de San Vicente	6 Marzo 1927	0—7—26			
158	Antonio Sanz Dranguet	Getafe	11 Junio 1927	0—6—20			
159	Antonio Cardona López	Málaga—Distrito de la Alameda	18 Junio 1927	0—5—13			
160	Juan López Zafra	San Roque	22 Junio 1927	0—5—9			
161	Alfredo Bárcena Llorente	Alcira	23 Junio 1927	0—5—8			
162	Francisco Vélez y Vélez	Cuenca	5 Julio 1927	0—4—27			
163	José María Cortázar y Ventosa	Córdoba—Distrito de la Izquierda	8 Julio 1927	0—4—24			
164	Antonio Marín Carrero	Córdoba—Distrito de la Derecha	9 Julio 1927	0—4—23			
165	José Bausell Espinós	Ciudad Real	14 Julio 1927	0—4—17			
166	Antonio Yáñez Arroyo	Antequera	15 Julio 1927	0—4—16			
167	José Gómez Rodríguez	Sanlúcar de Barrameda	1 Agosto 1927	0—4—0			
168	Salvador Solá Fuster	Barcelona—Distrito de la Lonja	30 Septiembre 1927	0—3—1			
169	Emilio Carrascoso Ortega	Sevilla—Distrito del Salvador	15 Octubre 1927	0—2—12			
170	Antonio Fernández Giró Espinosa	Oviedo	16 Marzo 1925	0—1—12			

SECRETARIOS DE CATEGORIA DE ASCENSO

1	D. Victoriano Alpuente Luna	Zafra	9 Octubre 1873	54—2—21
2	Rafael Hernández Valencia	Orotava	11 Agosto 1880	47—4—19
3	Víctor Rodríguez Muñoz	Arévalo	3 Agosto 1883	44—4—27
4	Saturnino Ecanarro Anitúa	Guernica	26 Julio 1884	43—6—4
5	Ildefonso Jurado Linares	Linares	21 Agosto 1884	43—4—8
6	Román Prat Raspall	Villafranca del Panadés	25 Enero 1886	41—11—
7	Jesús Abadía y Cortina	Tudela	10 Febrero 1886	41—10—
8	Anselmo Arana Belástegui	Guernica	16 Mayo 1887	40—7—14
9	Juan Guerra y Gil	Arévalo	19 Agosto 1887	40—4—11
10	Juan Escanellas y Viñas	Chinchón	18 Septiembre 1888	39—3—12
11	José Prieto González	Celanova	12 Octubre 1888	39—2—18
12	Mariano Pujadas Prim	Olot	1 Abril 1889	38—9—
13	José Blanco y Quesadas	Ubeda	13 Mayo 1889	38—7—17
14	Juan Villoslada Bulnes	Alcázar de San Juan	29 Julio 1889	38—5—1
15	Pedro Serra y Cortada	Inca	21 Octubre 1890	37—2—9
16	Miguel Sampol y Tous	Inca	21 Octubre 1890	37—2—3
17	Jesús Riaño Sánchez	Torrijos	3 Agosto 1891	36—4—27
18	José Amat y Amat	Sagunto	6 Diciembre 1894	33—
19	Patrocinio Corrales Hernández	Alcázar de San Juan	3 Julio 1899	28—6—27
20	Fernando Gil y Martínez de Vallejo	Manacor	11 Junio 1898	27—11—27
21	Jeremías Pastor Pérez	Elche	1 Junio 1900	27—6—29
22	Francisco Castro y Artime	Padrón	21 Febrero 1901	26—19—9

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO EN QUE SIRVEN	FECHA DE LA POSESIÓN EN LA CATEGORÍA	Tiempo efectivo de servicios en la categoría		
				Años	Meses	Días
23	D. Rafael Siles Benavides	Alcalá la Real	30 Diciembre 1902	25		
24	Joaquín Linás de Torrent	Santa Coloma de Farnés	16 Septiembre 1903	24	3	14
25	Fernando Curvelo Medina	San Cristóbal de la Laguna	12 Abril 1904	23	8	18
26	José Vázquez Vázquez	Valverde del Camino	4 Octubre 1904	23	2	26
27	José Tortajada Soriano	Sabadell	1 Enero 1907	21		
28	Julio Nieto de la Fuente	Quintanar de la Orden	5 Febrero 1908	19	10	25
29	Angel Alonso Hernández	Arauda de Duero	17 Febrero 1908	19	10	13
30	Arturo Valdivielso del Villar	Betanzos	25 Enero 1910	17	11	5
31	Julio Rodríguez Bleyre	Vivero	23 Agosto 1910	17	4	7
32	Manuel Rodríguez Vera		26 Agosto 1910	17	4	4
33	Rafael Cámara Rodríguez	La Carolina	2 Enero 1911	16	11	29
34	José Ginovés Maroto	Alcañiz	3 Enero 1911	16	11	28
35	Primitivo Cubero Rabanillo	Ponferrada	19 Julio 1911	16	5	11
36	Miguel Liopard Santandreu	Túy	16 Agosto 1910	16	2	13
37	Julian Argüeso y Terán	Torrelavega	1 Julio 1912	15	5	20
38	Patricio Cañada y Esteban	Tarrasa	1 Enero 1913	14	11	29
39	José Ortiz López	Vera	11 Febrero 1914	13	10	19
40	Juan Brusés Vives	La Bisbal	7 Febrero 1907	13		6
41	Domingo José Rodríguez Gallego	Estella	14 Octubre 1915	11	10	24
42	Eduardo Tejada García	Játiba	5 Mayo 1916	11	7	25
43	José Cruz García	Toro	19 Septiembre 1916	11	3	11
44	Vicente Lizandra Marco	Totana	1 Diciembre 1917	10		29
45	Ramón Hernández Ruiz	Berja	23 Agosto 1918	9	4	7
46	Jesús Cadenas y Cadenas	Almendrales	7 Octubre 1918	9	2	23
47	Ramiro López Rodríguez	Balmaseda	7 Octubre 1918	9	2	23
48	Julio Isidro Domínguez y Catalán	Andújar	24 Diciembre 1918	9		6
49	Ricardo Vázquez Brieva	Segorbe	13 Marzo 1919	8	9	17
50	Francisco Serra Ovejero	Caravaca	7 Mayo 1919	8	7	23
51	Andrés López Martín	Mondofredo	11 Noviembre 1919	8	1	19
52	Santiago Viscarri Moragas	San Feliú de Llobgat	24 Enero 1920	7	11	6
53	Antonio Gómez Paraiso	Cabra	17 Febrero 1920	7	10	13
54	Santiago Milla Romera	Manzanares	4 Abril 1920	7	8	6
55	Julio Ruiz Torre	Santoña	9 Julio 1920	7	5	21
56	Cándido Peguera Seriola	Igualada	21 Julio 1920	7	5	9
57	Evaristo Casado Godó	Cieza	19 Enero 1921	6	11	12
58	Antonio Lora y Baco	San Fernando	27 Enero 1921	6	11	4
59	Alfonso Poblet Boquer	Manresa	1 Marzo 1921	6	9	29
60	José Ballester Tormo	Gandía	1 Abril 1920	6	7	25
61	Félix Nogués y Rueda	Mérida	18 Julio 1921	6	5	13
62	Emilio Martínez Mauricio	Denia	15 Enero 1920	6	3	25
63	Enrique Baena Mazzetti	Larache	7 Diciembre 1921	6		24
64	Enrique Lalaguna Azcón	Melilla	15 Diciembre 1921	6		16
65	Antonio González Castell	Jaca	16 Enero 1922	5	11	14
66	Juan José Gómez Recueno	Almodóvar del Campo	29 Mayo 1922	5	7	1
67	Juan Cruz Villanadas Rodríguez	Berja	13 Junio 1922	5	6	17
68	Jaime Fernández Novoa	Tetán	13 Octubre 1922	5	2	17
69	Miguel Alvarez Montesinos	Mouforte	26 Julio 1921	5	1	10
70	Francisco Sánchez Escobar	Vélez-Málaga	8 Diciembre 1922	5		24
71	Andrés Gallego Martín	Valls	26 Enero 1922	4	6	14
72	Evaristo Cejador Mateo	Haro	12 Enero 1923	4	5	12
73	Ceferino Flores Catalán	Trujillo	12 Agosto 1923	4	4	20
74	Ismael Isnardo Sangay	Osuna	14 Agosto 1923	4	4	18
75	Inocencio Sánchez y Sánchez	Cazalla	26 Octubre 1923	4	2	6
76	Mariano Bergés Berga	Falset	15 Noviembre 1923	4	1	16
77	Manuel Pardo Hermida	Baena	16 Noviembre 1922	3	10	14
78	José Fernández Sánchez	Ceuta	10 Marzo 1924	3	9	21
79	José María Priego Godoy	Castuera	24 Agosto 1924	3	4	7
80	José Reyes Benítez	Arco de la Frontera	27 Julio 1923	3	3	18
81	Teodosio Gregorio Aznar Torres	Grandollers	24 Febrero 1923	3	2	24
82	José Fernández Díaz	Villafranca del Bierzo	28 Agosto 1924	3	2	9
83	Rafael Perujo Barroso	Marchena	17 Octubre 1924	3	2	4
84	Martín Muro Arroyo	Martos	9 Marzo 1921	3	2	
85	Benito Soler Escudero	Morón	14 Diciembre 1924	3		17
86	Angel Martín Casado	Verín	30 Diciembre 1924	3		1
87	Francisco Martínez Fontsevé	Béjar	10 Enero 1925	2		21
88	José B. Crespo Aparicio	Daroça	23 Enero 1925	2	11	9
89	Pablo Miralles Prats	Linares	22 Marzo 1925	2		5
90	Ulpiano Sanz Martín	Sigüenza	19 Mayo 1925	2	7	19
91	José Benavides Vargas	Valdepeñas	12 Agosto 1924	2	6	9
92	Andrés de Castro Vázquez	La Palma	30 Julio 1925	2	5	1
93	Abelardo Hernández Piñuela	Carmona	7 Agosto 1925	2	4	25
94	Mariano Pérez Peinado	Burgo de Osma	25 Agosto 1924	2	2	1
95	José Martí Catalá	Tolosa	17 Octubre 1925	2	2	15
96	Emilio Vizcaino Hernández	La Reda	22 Octubre 1925	2	2	16

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO EN QUE SIRVEN	FECHA DE LA POSESIÓN EN LA CATEGORÍA		Tiempo efectivo de servicios en la categoría					
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		
97	D. Alfredo Fernández Escribá	Onteniente	28	Enero 1926	1	11	4			
98	Luis Maestro Ibáñez	Calahorra	1	Febrero 1926	1	11				
99	Justo López Mendizábal	Calatayud	18	Octubre 1924	1	10	24			
100	Joaquín Coisa y Coisa	Plasencia	7	Agosto 1924	1	9	6			
101	José García Varela López Arqueta	Huércal-Overa	28	Abril 1926	1	8	2			
102	Cesáreo Eire Santalla	Noya	27	Julio 1926	1	5	5			
103	Fulgencio Senares Pinar	Llerena	31	Julio 1926	1	5	1			
104	Ricardo Orti Martí	Callosa de Enzarriá	1	Agosto 1926	1	5				
105	Alfonso Emperador Félez	Cervera	2	Agosto 1926	1	4	29			
106	Florencio Emilio Parrilla Núñez	Ocaña	5	Agosto 1926	1	4	27			
107	Eduardo Rodríguez y Rodríguez	Belmonte	10	Agosto 1926	1	4	20			
108	Martín Escatza Olavarria	Villanueva y Geltrú	12	Agosto 1926	1	4	18			
109	Eduardo Vázquez López	La Unión	21	Agosto 1926	1	4	10			
110	José María Cortázar Ventosa	Alcaraz	1	Septiembre 1926	1	4				
111	Cándido Arregui Portolés	Sanlúcar la Mayor	4	Septiembre 1926	1	3	27			
112	Simón Marín García	Motril	8	Septiembre 1926	1	3	23			
113	Indalecio Cassinello López	Dolores	9	Septiembre 1926	1	3	21			
114	Juan Sanz Egaña	Medina de Rioseco	24	Septiembre 1926	1	3	7			
115	Manuel Mato Montero	Baza	14	Octubre 1926	1	2	18			
116	José Gironés Pont	Mula	19	Octubre 1926	1	2	17			
117	Bienvenido Pérez Rojas	Cuellar	4	Diciembre 1926	1	0	28			
118	Pascual Candela Polo	La Alfranca	13	Marzo 1927	0	9	18			
119	Gaspar Santiuste de la Torre	Aracena	4	Abril 1927	0	8	27			
120	Manuel Llamas Navia	Coria	15	Junio 1927	0	6	16			
121	Jesús María Caamaño Ferreiro	Medina del Campo	21	Junio 1927	0	6	10			
122	José Gómez de la Torre y de Villa	Valencia de Alcántara	13	Julio 1927	0	5	19			
123	Julián Ruiz de Rivas	Tarazona	14	Julio 1927	0	5	18			
124	Jesús Gil Ruiz	Vich	4	Abril 1928	0	5	14			
125	Vicente Romero Rato	Astorga	21	Julio 1927	0	5	10			
126	Francisco Clavero Merino	Motilla del Palancar	22	Julio 1927	0	5	9			
127	Carlos Muñoz Suárez	Marchena	23	Julio 1927	0	5	8			
128	Acisclo Torrecilla Perea	Estepa	2	Agosto 1927	0	4	29			
129	Angel Astray Martínez de Baños	Santa Cruz de la Palma	5	Agosto 1927	0	4	25			
130	Darío Sánchez Pérez	Don Benito	5	Agosto 1927	0	4	20			
131	Francisco Casesnoves Castelló	La Bañeza	12	Agosto 1927	0	4	18			
132	Fernando Tourman Leonard	Brivesca	27	Agosto 1927	0	4	4			
133	José María Berná Pérez	Alcaraz	5	Septiembre 1927	0	3	26			
134	Angel Romero del Castillo	Orgaz	12	Septiembre 1927	0	3	19			
135	Federico Orellana Castro	Lucena	13	Noviembre 1927	0	1	17			
136	Francisco Bueno Moreno	Gandesa	7	Diciembre 1927	0	0	26			
SECRETARIOS DE CATEGORÍA DE ENTRADA										
1	D. Felipe Marcos y Mateo	Jerez de los Caballeros	3	Abril 1875	52	8	27			
2	Timoteo Sánchez y León	Aguilar	30	Junio 1875	51	6				
3	Nicasio Blanco Rodríguez	Lalín	15	Marzo 1877	50	9	15			
4	José Arefilio e Ibieta	Durango	22	Octubre 1877	50	2	3			
5	José Soto Torre	Becerreá	6	Marzo 1879	47	9	24			
6	Joaquín Cornago Gasó	Friego (Cuenca)	10	Diciembre 1881	45	3	20			
7	Ricardo Segovia García	Tarancón	26	Mayo 1883	44	7	4			
8	Matias García y García	Sahagún	20	Agosto 1883	44	4	10			
9	Francisco Errea Lorente	Tafalla	2	Junio 1884	43	6	22			
10	Pablo Sarratosa Delgado	Olvera	22	Julio 1884	43	5	8			
11	Martín Santamaría y González	Almazán	5	Junio 1886	41	6	25			
12	Carlos Cañavieco López	Luarca	22	Junio 1886	41	6	9			
13	Antonio Sestelo Gayoso	Puenteareas	7	Marzo 1887	40	9	23			
14	Eliseo Silva Espinosa	La Estrada	4	Mayo 1888	39	7	26			
15	Antonio Botalle Morales	Alora	23	Mayo 1888	39	7	7			
16	Canuto Hevia Alvarez *	Pola de Lena	1	Diciembre 1888	39	3	22			
17	José Lascuain Olascoaga	Vergara	28	Abril 1889	38	8	7			
18	Rogelio Zamora Martínez	Daimiel	13	Agosto 1889	38	4	17			
19	Vicente Bereda Soto	Azpeitia	8	Marzo 1888	37	10	21			
20	Félix Quijada Iturriaga	Ribadavia	9	Abril 1890	37	8	21			
21	José Peña González	Archidona	3	Diciembre 1891	36	3	27			
22	Francisco Riancho González	Villacarrillo	5	Diciembre 1891	35	3	25			
23	Eladio González Bovina	Cebreros	4	Junio 1892	34	2	27			
24	Isaac Espinosa Lamas	Carballino	3	Noviembre 1894	33	1	27			
25	César Alvarez y Alonso	Albáriz	17	Diciembre 1894	33	3	11			
26	Ventura Domínguez Gómez	Redondeña	6	Enero 1895	32	11	24			
27	Vicente Juan y Gancedo	Ibiza	2	Junio 1897	30	6	28			
28	Pedro Marquina Borrada	Cañada	23	Agosto 1897	30	4	7			
29	Ignacio Cruz y Sederra	Villacarrillo	23	Noviembre 1897	29	3	1			
30	Manuel Pastrana y Echeverri	Caldas de Reyes	8	Mayo 1898	28	5	1			

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO EN QUE SIRVEN	FECHA DE LA POSESIÓN EN LA CATEGORÍA		Tiempo efectivo de servicios en la categoría		
			Años...	MeSES...	Días...	Años...	MeSES...
31	D. Ramón Santaó Villar	Pravia	17	Mayo 1898	29	7	13
32	Patricio González Bárcena	Tineo	27	Julio 1899	28	5	3
33	Eugenio Bores Caballero	Escalona	12	Enero 1900	27	11	16
34	Leopoldo Ruiz Ramírez	Canjáyar	7	Septiembre 1900	27	3	22
35	Jesús Fuentes Noya	Belchite	25	Febrero 1901	26	10	5
36	Mateo Serra Morant	Novelda	11	Diciembre 1902	24	5	19
37	Pedro Mancebo Cuadrado	Almansa	2	Enero 1903	24	11	29
38	Heliodoro Barbachano Alvarez	Carrión de los Condes	9	Julio 1901	24	4	7
39	Fulgencio Peralta Nogués	Valderrobres	3	Junio 1904	23	6	27
40	Faulino Andreu Pons	Alberique	30	Agosto 1905	22	4	5
41	Emilio Solís Barro	Pola de Siero	29	Noviembre 1905	22	1	1
42	José Martínez Martínez	Yecla	12	Septiembre 1901	21	9	15
43	Bernardino Hidalgo Cabanillas	Villanueva de la Serena	25	Marzo 1903	21	1	24
44	Tertulino Fernández Casas	Valencia de Don Juan	7	Diciembre 1906	21	5	23
45	José Nieto Polanco	Villalón	15	Julio 1907	20	5	15
46	Juan Burgos Sánchez	Logrosán	20	Julio 1907	20	5	10
47	Manuel Flores Villamil	Sarriá	7	Febrero 1908	19	10	23
48	Anastasio Gage Vázquez	Grazalema	13	Marzo 1908	19	9	17
49	José Armesto Arias	Mieres	14	Febrero 1908	19	9	15
50	Francisco Alegre Martínez	Piedrahíta	26	Marzo 1908	19	9	4
51	Mauricio Andrés y Lanchares	Astudillo	27	Abril 1908	19	8	3
52	Narciso Reyes Rodríguez	Teide	6	Mayo 1908	19	7	24
53	Julián Díez Pérez	Peñaranda de Bracamonte	27	Octubre 1908	19	2	3
54	Enrique Clariana Marín	Olivenza	24	Noviembre 1908	19	1	6
55	César del Pozo y Cristóbal	El Escorial	24	Diciembre 1908	19	5	6
56	Eusebio Cornago Fernández	Fuente de Cantos	23	Abril 1909	18	8	7
57	Jerónimo García García	Torrente	6	Mayo 1909	18	7	24
58	José de Lara Catalá	Vélez Rubio	4	Junio 1909	18	6	26
59	Carlos Seguí Bodi	Villajoyosa	14	Agosto 1909	18	4	16
60	Enrique Sanz Infante	Granadilla	16	Diciembre 1909	18	5	14
61	Emiliano Corral y Fernández	Villarcayo	18	Enero 1910	17	11	12
62	Andrés Amo Bayón	Olmeo	19	Enero 1910	17	11	11
63	Carlos García Leinaz	Pozoblanco	28	Junio 1910	17	6	2
64	José Salvá López	Berga	4	Julio 1910	17	5	26
65	Porfirio García Gómez	Ginzo de Limia	10	Agosto 1910	17	4	20
66	José Aparicio Morales	Lillo	25	Agosto 1910	17	4	5
67	José Cobo Siles	Santafé	20	Febrero 1911	16	10	11
68	Jesús Aveçilla Arias Cachero	San Vicente de la Barquera	17	Marzo 1911	16	9	14
69	Miguel Polaino Gil	Cazorla	27	Septiembre 1911	16	3	4
70	José Lasaletta Cánovas	Mataró	28	Abril 1913	14	8	2
71	Juan de Dios González Martín	Vitigudino	8	Mayo 1913	14	7	22
72	Rodrigo García Guarch	Vinaroz	12	Mayo 1913	14	7	18
73	Antonio Eguívar Guisasaola	Pola de Laviana	19	Julio 1913	14	5	11
74	Pedro Marcelo Núñez Núñez	Santa María de Nieva	17	Enero 1914	13	11	13
75	Luis Medina Pedraja	Possadas	4	Marzo 1914	13	9	26
76	Antonio Bonafós de Amézua	Villena	17	Marzo 1911	13	3	29
77	Cándido Mola Fuentes	Caspe	19	Septiembre 1914	13	3	11
78	Juan Delgado Centeno	La Rambla	23	Abril 1904	13	2	23
79	Fausto del Carmen Arnal y Tudá	Boltaña	7	Diciembre 1914	13	5	27
80	Juan Aracil Liedó	Mancha Real	3	Mayo 1915	12	7	27
81	Francisco Coloma Giner	Liria	15	Mayo 1915	12	7	15
82	Francisco Alverola Pérez	Enguera	4	Agosto 1915	12	4	26
83	Mariano López Cañas	Montoro	10	Febrero 1916	11	10	20
84	Valeriano Martín Martín	Madridajos	16	Abril 1916	11	8	14
85	Vicente Orellana García	Monóvar	26	Septiembre 1910	11	6	15
86	Cipriano Martín-Mendoza Sánchez	Sequeros	14	Agosto 1916	11	4	16
87	Cayo Puga Andrés	Ayamonte	25	Agosto 1916	11	4	5
88	Trinidad Castelo Martínez	Huéscar	27	Septiembre 1916	11	3	3
89	José Trazusta Beraza	Miranda de Ebro	12	Enero 1917	10	11	17
90	Manuel Pensado Cardame	Muros	21	Enero 1917	10	11	9
91	Julio Rodríguez Suárez	San Martín de Valdeiglesias	14	Febrero 1918	9	10	18
92	Eugenio Rodríguez Casas	Ribodeo	11	Febrero 1916	9	10	10
93	Francisco Menac Pallás	Aois	25	Abril 1918	9	8	6
94	Domingo Grañño Barbeyto	Carballo	9	Febrero 1916	9	8	5
95	Aníbal Vidal Ribera	Nules	18	Mayo 1918	9	7	17
96	Eduardo Fernández Espinar	Gérgal	18	Noviembre 1918	9	1	12
97	Fernando Vargas Guereñáin	Rute	5	Noviembre 1908	8	11	7
98	Rafael Lage Pereira	Fuenteovejuna	3	Febrero 1919	8	10	22
99	José de Uribe y Rivera	Iznalloz	12	Marzo 1919	8	9	15
100	Augusto Abella Lema	Coreubión	17	Marzo 1919	8	9	13
101	Esteban Villa Moreno	Gaucón	27	Marzo 1919	8	9	3
102	Isidro Marcer Picola	Vendrell	11	Abril 1919	8	8	19
103	Ernesto Frixá Martí	Arenys de Mar	12	Abril 1919	8	8	18
104	Angel Fernández Toral	Montblanch	3	Mayo 1919	8	7	27

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO EN QUE SIRVEN	FECHA		Tiempo efectivo de servicios en la categoría		
			DE LA POSESIÓN EN LA CATEGORÍA		Años...	Meses...	Días...
105	D. Juan Enríquez Hernández.....	Los Llanos	10	Mayo 1919.....	8	7	20
106	Félix Jabato Candela.....	Alba de Tormes.....	6	Junio 1919.....	8	6	24
107	Pablo Irueste y de Diego.....	Castro del Río.....	30	Julio 1919.....	8	5	10
108	Pablo Gómez Francés.....	Lucena del Cid.....	28	Julio 1919.....	8	5	2
109	José Cuevas Trilla.....	Ledesma.....	11	Septiembre 1919...	8	3	19
110	Modesto Santiago Campo Fernández...	Valoria la Buena.....	17	Septiembre 1919...	8	3	13
111	Manuel de Lis Varela.....	Fonsagrada.....	23	Enero 1918.....	8	3	2
112	Ubaldo Rivas Martínez.....	Santa María de Ortigueira.....	20	Marzo 1920.....	7	9	10
113	Agustín Alvarez y de Rivas.....	Illescas.....	3	Mayo 1920.....	7	7	27
114	Hipólito Cedesido Silva.....	Acañices.....	12	Mayo 1920.....	7	7	18
115	Francisco Verdier y Verdier.....	Piedrabuena.....	18	Mayo 1920.....	7	7	12
116	Carlos Torres Villar.....	Carlet.....	27	Mayo 1920.....	7	7	3
117	José Gómez Rodríguez.....	Vendrell.....	5	Septiembre 1918...	7	6	5
118	Isidro Sorli y Lorenzo.....	Castro-Urdiales.....	26	Julio 1920.....	7	5	4
119	Aurelio Velasco de Juana.....	Almadén.....	1	Agosto 1920.....	7	4	29
120	Juan Bajo Vicente.....	Chiva.....	19	Octubre 1920.....	7	2	11
121	Lorenzo Sarmiento Ramos.....	Navalmoral de la Mata.....	29	Octubre 1920.....	7	2	1
122	Antonio Ferrándiz Silvent.....	Albaida.....	6	Noviembre 1920...	7	1	4
123	Maximino Basoa Ojeda.....	Laredo.....	10	Diciembre 1920.....	7	1	10
124	Marino Burgos Cruzado.....	Fuentesadco.....	10	Diciembre 1920...	7	1	10
125	Luis Carlos Fernández Novoa.....	Náder.....	4	Noviembre 1918...	6	11	3
126	Fernando Sánchez Pérez.....	Alcántara.....	15	Junio 1921.....	6	6	16
127	Juan Almudi Rubio.....	Cervera del Río Pisnerga.....	20	Junio 1921.....	6	6	11
128	Eduardo de Paz Ezeña.....	Morella.....	17	Septiembre 1921...	6	3	14
129	Adolfo Velasco Jalón.....	Estepona.....	19	Septiembre 1921...	6	3	12
130	Luis Riera Solís.....	Infesto.....	26	Octubre 1921.....	6	2	5
131	Ramón Ricardo Chantiero Rodríguez...	Bande.....	4	Noviembre 1921...	6	1	27
132	Manuel Rueda Roldán.....	Purchena.....	9	Noviembre 1921...	6	1	22
133	Adolfo Julio Pérez Camacho.....	Almagro.....	7	Julio 1919.....	5	11	7
134	José García Asenjo.....	Cogolludo.....	26	Enero 1922.....	5	11	4
135	José María Ginés Meseguer.....	Puebla de Alcocer.....	2	Febrero 1922.....	5	10	28
136	Luis Beltrán Sánchez y Sanz.....	Colmenar Viejo.....	1	Marzo 1922.....	5	10	22
137	Manuel Mazón Ferrer.....	Pina de Ebro.....	19	Mayo 1913.....	5	9	22
138	Vicente Moreno Milla.....	Sueca.....	25	Marzo 1922.....	5	9	5
139	Angel de Vera Folache.....	Sepúlveda.....	28	Marzo 1922.....	5	9	2
140	Carmelo Molin Sopersens.....	La Vecilla.....	22	Mayo 1922.....	5	7	9
141	Manuel Martínez de la Peña.....	Villanueva de los Infantes.....	1	Abril 1920.....	5	7	8
142	José Luis Heredero Pérez.....	Valdeorras.....	19	Junio 1922.....	5	6	11
143	Luis Facal Muñiz.....	Ramales.....	3	Julio 1922.....	5	5	27
144	Miguel Serrano Lázaro.....	Pulgará.....	20	Junio 1923.....	5	4	24
145	Francisco Romero López.....	Huelma.....	11	Agosto 1922.....	5	4	19
146	Vicente Rocher Jordá.....	Lerma.....	22	Agosto 1922.....	5	4	3
147	Enrique Fagoaga y Gil.....	Requena.....	5	Septiembre 1922...	5	3	25
148	Manuel Blasco Ruiz.....	Mora de Rubielos.....	30	Septiembre 1922...	5	3	2
149	José Díaz Villasante.....	Castellote.....	29	Noviembre 1922...	5	1	1
150	Escolástico Galino Pérez.....	Arnedo.....	27	Diciembre 1922...	5	1	3
151	Miguel Valls Marín.....	Fraga.....	2	Enero 1923.....	4	11	29
152	Ramiro Rivas Barro.....	Puentedeume.....	5	Enero 1923.....	4	11	26
153	Telmo Salvador Carballido Fernández...	Puebla de Trives.....	13	Enero 1923.....	4	11	18
154	Manuel Langa Gallego.....	Orcera.....	22	Enero 1923.....	4	11	9
155	Primo Fernández García.....	Belmonte (Oviedo).....	25	Enero 1923.....	4	11	6
156	Benito Vicente Campillo.....	Albarracín.....	15	Marzo 1923.....	4	9	16
157	Antonio de Paz y de la Fuente.....	Cabuérniga.....	17	Junio 1923.....	4	6	14
158	José Santiago y Puertas.....	Roa.....	9	Julio 1923.....	4	5	23
159	Luis Echeverría Barrio.....	Chiclana.....	13	Julio 1923.....	4	5	19
160	Constantino Longueira Manteiga.....	Sarriena.....	4	Agosto 1923.....	4	4	28
161	Juan José Luis Guillén.....	Belorado.....	16	Agosto 1923.....	4	4	26
162	José María Rodríguez Corral.....	Ateca.....	23	Diciembre 1919...	4	4	6
163	Eugenio Sáenz de Miera y López.....	Hinojosa del Duque.....	27	Septiembre 1923...	4	3	4
164	Santiago Arroyo y García.....	Jijona.....	1	Octubre 1921.....	4	2	12
165	Luis Cabeza García.....	Murias de Paredes.....	2	Noviembre 1923...	4	1	29
166	José Pareja Cervantes.....	Sos.....	24	Noviembre 1923...	4	1	7
167	Hipólito Suárez Fernández.....	Reinosa.....	10	Marzo 1922.....	3	10	9
168	Juan Beltrán Ferrer.....	Sorbas.....	18	Marzo 1924.....	3	9	14
169	Luis Alvarez Icabalceta.....	Nájera.....	29	Marzo 1924.....	3	9	2
170	José María Gimeno Aícar.....	Chelva.....	12	Abril 1924.....	3	8	15
171	Antonio Cabrera Martínez.....	San Mateo.....	23	Abril 1924.....	3	8	8
172	Vicente Armada Justo.....	Navá del Rey.....	28	Abril 1924.....	3	8	3
173	Benito Fernández Rodicio.....	Prechilla.....	6	Mayo 1924.....	3	7	26
174	Cristóbal del Río Márquez.....	Bermillo de Sayago.....	20	Mayo 1924.....	3	7	11
175	Luis Salazar Martínez.....	Huete.....	26	Mayo 1924.....	3	7	5
176	Joaquín Ramos Sanguino.....	Villalpando.....	20	Junio 1924.....	3	6	11
177	Julio Manuel Ortiz de Novales.....	San Clemente.....	8	Agosto 1924.....	3	4	23
178	Celestino Valle Castrillón.....	Priego.....	3	Agosto 1923.....	3	4	8

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO EN QUE SIRVEN	FECHA			Tiempo efectivo de servicios en la categoría		
			DE LA POSESIÓN EN LA CATEGORÍA			Años...	Meses...	Días...
179	D. Vicente Zaragoza Bellido	Cangas de Tineo	25	Septiembre	1924...	3	3	6
180	José Méndez Revilla	Yeste	17	Octubre	1924	3	3	14
181	Manuel García del Pozo	Cañete	25	Octubre	1924	3	2	6
182	Manuel Nicolás López	Icod	12	Noviembre	1924	3	1	19
183	Vicente Arregui Gimeno	Benabarre	7	Octubre	1923	3	1	17
184	Luis Rubio Escudero	Riaño	17	Diciembre	1924	3	3	13
185	Miguel Navarro Grassa	Montilla	27	Febrero	1924	2	8	29
186	Heliodoro García Fernández	Torrox	17	Abril	1925	2	8	13
187	Miguel Linares Sabater	Brihuega	18	Abril	1925	2	8	12
188	Pedro Paz Martínez Nuevo	Jarandilla	8	Mayo	1925	2	7	22
189	Jerónimo Arturo Rasen	Fregenal de la Sierra	11	Agosto	1923	2	5	12
190	Feliciano Martínez Perelro	Ayora	18	Febrero	1924	2	3	17
191	Juan Ayala García	Herrera del Duque	11	Febrero	1924	2	2	24
192	Elisardo Limia Pérez	Viana del Bollo	2	Noviembre	1925	2	1	29
193	José Cerviño Bayón	Marbella	3	Noviembre	1925	2	1	28
194	Manuel Dalmases Massot	Solsona	25	Octubre	1923	2	1	11
195	Manuel Ballesteros Avilés	Navahermosa	16	Diciembre	1925	2	3	14
196	Nicomedes González Cañalido	Hervás	21	Diciembre	1925	2	3	9
197	Antonio Alonso García	Sort	26	Diciembre	1925	2	3	5
198	Francisco Martínez Martínez	Torreclilla de Cameros	7	Enero	1926	1	11	25
199	Manuel Lois Vidal	Arzúa	26	Marzo	1924	1	31	9
200	José Ortiz Sáez	Cocentaina	18	Febrero	1926	1	10	10
201	José Molina Aznar	Puente del Arzobispo	2	Marzo	1926	1	9	29
202	Jaime Pérez Llantada	Molina de Aragón	17	Marzo	1926	1	9	14
203	Antonio Medina Garijo	Baltanás	19	Marzo	1926	1	9	12
204	Dario Foie Malvar	Cambados	12	Marzo	1924	1	9	9
205	Manuel Granizo Pérez	Coín	22	Enero	1925	1	9	6
206	Eduardo Zoido Pérez	Albocácer	26	Octubre	1924	1	9	1
207	Antonio Alvarez Rodríguez	Puebla de Sanabria	20	Abril	1925	1	8	11
208	José de los Aires Moreno	Bujalance	3	Diciembre	1924	1	8	9
209	Francisco Andrés Bono	Calamocha	24	Abril	1926	1	8	7
210	Antonio Noguero Martínez	Torrelaguna	5	Mayo	1926	1	7	26
211	Vicente García Santander	Potes	31	Mayo	1926	1	7	1
212	Ramón Aguirre y Ortiz de Zárate	Villaviciosa	25	Junio	1926	1	6	6
213	Juan Azcune Echevarría	Agrada	5	Agosto	1926	1	5	26
214	José Taboada Ramos	Tamarite	19	Junio	1925	1	4	23
215	Facundo Goy Alonso	Atienza	6	Septiembre	1922	1	4	25
216	Francisco Pedro Rodríguez Benaya	Riaza	15	Junio	1925	1	3	7
217	Domingo Guzmán Domingo Sotés	Arenas de San Pedro	14	Abril	1924	1	2	3
218	Ramiro García Costalago	Peñafiel	17	Junio	1925	1	2	2
219	José Mediaa Pérez	Ordenez	4	Septiembre	1925	1	1	14
220	Joaquín Fernández Puga	Alfaro	12	Enero	1927	0	11	20
221	Domingo Benza Sáez	Carrovillas	15	Enero	1927	0	11	16
222	Delio Parada Carbajo	Cangas de Onís	15	Enero	1927	0	11	16
223	José María Vigil Cobán	Tordesillas	24	Octubre	1925	0	8	21
224	Diego Ferrer Guerrero	Aiburquerque	9	Febrero	1926	0	7	9
225	Juan José Baruel Domínguez	Lora del Río	27	Marzo	1925	0	6	28
226	Valentín Ortiz Martín	Navalcarnero	11	Agosto	1923	0	3	27

Madrid, 31 de Diciembre de 1927. — Aprobado. — G. del Valle

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con Enjuiciamiento criminal, 389 del arreglo al artículo 178 de la ley de Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

711

ESQUERDO GIL, Ana María; domiciliada últimamente en Barcelona; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito Sur de Alicante, con objeto de declarar en sumario número 182 de 1926.

1692

712

GALBENO VIDAL, Francisco; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda de dicha capital, para práctica de diligencias en causa número 49 de 1924, instruida por robo.

1717

713

LOS OCUPANTES de un automóvil de turismo que el día 13 de Enero de 1927 y al llegar al kilómetro 1 de la carretera de Fuencarral a Colmenar Viejo, frente al tejado del Villano, volcó, resultando herida una joven, cuyas circunstancias y domicilio se ignoran; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para recibirles declaración en causa que se instruye por lesiones de Manuel Paredes Elvira con el número 15 de 1927.

1708

714

NAVARRA COMELLAS, Guersindo; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Este, número 9, tercero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Manresa, dentro del término de diez días, al objeto de prestar declaración en causa sobre muerte de su padre Vicario Navarra Castaño, número 10 del corriente año, a quien, desde luego, se entera de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

1720

715

RIERA RUARRE, Presentación; domiciliada últimamente en ignorado paradero; comparecerá el día 15 de Marzo próximo, a las once, ante la

Sección cuarta de la Audiencia provincial de Barcelona, para asistir como testigo al juicio oral en causa por bigamia, instruida por el Juzgado de San Feliu de Llobregat, con el número 209 de 1926, contra Francisco Piqueras, con la prevención de que tiene obligación de concurrir a este llamamiento, bajo la multa de 25 pesetas, caso de no verificarlo.

1824

716

SOSA, José Joaquín; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ser reconocido por el Médico forense, en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1759

717

TORRES, Deogracias; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para recibirle declaración en causa por hurto número 26 de 1928, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

1778

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1470

ROCA Y ROCA, Domingo; hijo de José y de María, de treinta años de edad, casado, jornalero, natural de Tegulise y vecino de Las Palmas; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días con objeto de ingresar en las Cárcel del partido, sumario 148 de 1926.

1821

1471

RODRIGUEZ, María; de veinticinco años, soltera, hija de María, natural de Navia, partido judicial de Luarca

(Oviedo), vecina de Lérez y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante el Juzgado de Pontevedra, García Camba, 3, bajo, dentro del término de diez días para constituirse en prisión y practicar diligencias en sumario que se le sigue en el mismo con el número 297 de 1927, por expención de un billete falso de 50 pesetas; apercibiéndola que en otro caso será declarada rebelde.

1724

1.472

RODRIGUEZ GARCIA, Ricardo; natural de Madrid, vecino de Málaga, de dieciséis años de edad; hijo de Antonio y de Agustina; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Merced, de Málaga, para la práctica de diligencia en causa por hurto número 40 de 1927, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1719

1.473

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Antonio, alias "Malasombra"; de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero y vecino de Madrid; procesado en causa por tentativa de hurto, seguida bajo el número 154 de 1927; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Betanzos al objeto de notificarle el auto de procesamiento e indagarle, en el término de diez días; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

1702

1.474

SANCHEZ GARCIA, Benito; natural de Cuevas de Utiel, de estado soltero, de profesión carretero, de veintiséis años de edad, hijo de Remuado y de Castora, domiciliado últimamente en Sagunto, en la calle de Concepción Arenal, J. G.; procesado en causa número 397 de 1927, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1736

1.475

SANCHEZ LOPEZ, Edmundo; natural de Albox (Almería), de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años, hijo de Herminio y Enriqueta, domiciliado últimamente en la calle de Santa Saturnina, 14, bajo izquierda; procesado por hurto en causa número 232 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Isaac-Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

1770

1.476

SARDA TORRENTS, Pedro, (a) "Ca-fel"; hijo de Miguel y de Francisca, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión carretero, de cincuenta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en la calle de la Cadena, número 38, primero, 1.ª; procesado en causa número 503 de 1926 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis Miguel Pulis, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.477

SERRA CARENCA, Luciano; soltero, natural y vecino de Granollers, comerciante; comparecerá ante el Juzgado de dicha ciudad en el término de diez días, para notificarle auto de procesamiento, dictado en la causa número 104 de 1927 sobre alzamiento de bienes y estafa, recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

1819

1.478

SOLBES GARCIA, Cándido; natural de Muro (Alcoy), de estado casado, profesión taquígrafo, de veinticuatro años de edad, hijo de Cándido y de Dolores, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conde del Asalto, número 80, primero, primera; y Mariano Santos Bonet, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en la misma, calle de Mar la Torrassa, número 214, soltero, vidriero, hijo de Manuel y de Francisca; procesados por hurto, sumario número 89 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sabadell, para constituirse en prisión, que les ha sido decretada en méritos de la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si dejan de verificarlo.

1727

1.479

SUBIRANA, Francisco; residente últimamente en Barcelona y cuyas demás circunstancias personales se ignoran; procesado por robo y hurto; comparecerá ante el Juzgado de Villanueva y Geltrú en el término de diez días, para serle notificado el auto de su procesamiento y prisión.

1738

1.480

TRAPAGA AGUADO, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jardines, 25, sastrería; procesado por estafa, bajo el número 1.140 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

1773

1.481

UN SUJETO apodado "Cariote", natural de Santander, cuyas circunstancias se ignoran; procesado en causa por tentativa de hurto, seguida bajo el número 154 de 1927; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Betanzos, al objeto de reducirle a prisión, en el término de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

1701

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCOY

Don Emilio Girón y Rubio, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, correspondientes a los días 26 de Agosto de 1925 y 3 de Septiembre del mismo año, sobre la busca y captura del procesado en causa de este Juzgado número 11 de 1900 sobre hurto, Sixto Rodríguez Abad, toda vez que ha sido habido.

Dado en Alcoy a 10 de Febrero de 1928.—El Secretario, Pedro Grau.—El Juez, Emilio Girón y Rubio.

JO—1717

Don Emilio Girón y Rubio, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, correspondientes a los días 25 de Julio y 6 de Agosto de 1925, sobre la busca y captura del procesado Sixto Rodríguez Abad, en causa de este Juzgado, número 48 de 1925, sobre robo, toda vez que ha sido habido dicho procesado.

Dado en Alcoy a 10 de Febrero de 1928.—El Secretario, Pedro Grau.—El Juez, Emilio Girón.

JO—1748

ALMAZAN

Don Jacinto García-Monge y Martín, Juez de primera instancia e Instrucción de Almazán.

Hago saber: Que no habiéndose presentado solicitantes al concurso de traslado a que fueron sacadas las plazas de Secretario propietario y Secretario suplente del Juzgado municipal de Bayubas de Arriba, de nueva creación, en este partido, por el presente se anuncian de nuevo dichas plazas a concurso libre y por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, en este Juzgado de Instrucción de Almazán.

Dado en Almazán a 10 de Febrero de 1928.—El Secretario, Martín Sanja María.—El Juez, Jacinto García-Monge.

JO—1780

ALMERIA—AUDIENCIA

Don Francisco de P. Navarro y Ramírez de Verger, Juez de Instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Carmelo Sánchez Sánchez, procesado en causa número 248 de 1926, sobre uso de nombre supuesto, hijo de Agueda; natural de Murcia, de profesión pintor, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en la Sección primera de esta Audiencia provincial, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía procedan a la busca del expresado procesado, y en caso de ser habido lo pongan a disposición de esta Audiencia provincial.

Almería a 7 de Febrero de 1928.—El Secretario, Ignacio Pino.—El Juez, Francisco de P. Navarro.

JO—1694

ALMODOVAR DEL CAMPO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en el cumplimiento de una orden de la Audiencia de Ciudad Real, dimanante del sumario 169 de 1925, por el delito de estafa, por la presente se cita de comparecencia, ante la referida Audiencia, para el día 15 de Febrero actual, y hora de las diez y media de la mañana, a Mariano Moreno Fernández, vecino que fué de Puertollano, domiciliado en Madrid, según noticias, ignorándose las señas del domicilio, a fin de que, como testigo, asista al juicio oral del referido sumario contra Fernando Martínez Barrera, apercibido dicho Mariano que si no comparece incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Almodóvar del Campo, 11 de Febrero de 1928.—El Secretario judicial, Juan José Gómez.

JO—1749

ALICANTE—NORTE

Don Mariano Avilés Zapater, Juez de Instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, de fechas respectivamente, 16 y 29 de Julio de 1925, interesando la captura del procesado Vicente Pérez Piñol, por virtud del sumario que contra el mismo se instruye por este Juzgado con el número 74 de 1925, sobre estafa.

Dado en Alicante a 10 de Febrero de 1928.—El Secretario, Daniel F. Mol. El Juez, Mariano Avilés.

JO—1691

ALICANTE—SUR

Don Mariano Martín y Buitrago, Juez de Instrucción del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente, se dejan sin efecto

las requisitorias que se publicaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 19 de Julio de 1926 y GACETA DE MADRID de 17 de Julio de 1926, referentes a José Terol, casado, jornalero, ignorándose sus demás circunstancias personales, domiciliado últimamente en Alicante, plaza del Von Repós, número 120; procesado por hurto en causa número 154 de 1925.

Dado en Alicante a 6 de Febrero de 1928.—El Secretario, Indalecio Lázcaz.—El Juez, Mariano Martín.

JO—1693

ANTEQUERA

Don Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Antequera.

Hago saber: Que en el sumario 24 de 1928, por robo en un cepillo de la ermita enclavada en la sierra del Valle de Abdalajís, habiendo sustraído unas cinco o seis pesetas, he acordado se inserte el presente, por el que ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de lo sustraído, que lo pondrá a mi disposición, como asimismo a la detención del autor o autores del hecho y poseedores ilegítimos, caso de ser habidos, por haberlo acordado así en proveído de esta fecha.

Antequera a 23 de Enero de 1928. El Secretario, Antonio Yáñez.—El Juez, Mariano Lacambra.

JO—1595

BADAJOZ

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 24 de 1928 por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de tres pares de calzoncillos de hombre, dos camisas de mujer, un coetillo, seis toallas chicas, quince pañuelos de bolsillo, propiedad de Carmen Juan Heredia, y un portier de percal propiedad de Araceli Sánchez Megías, sustraído todo ello la noche última del domicilio de aquéllas en esta capital, calle Encarnación, número 19, y caso de ser habido lo sustraído, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 11 de Febrero de 1928.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Julio de la Cueva.

JO—1812

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 23 de 1928 por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de un pañuelo de seda de la cabeza, de cuadros blancos y grises, sustraído la noche última del domicilio de Inés García, calle Encarnación, número 20, de esta capital, inte-

resando también la detención de un individuo que dicha noche vendió a Adriano Lozano Moreno y Manuel Meya Tortosa, según éstos dicen, una manta y otras prendas de vestir la noche referida, a cuyo individuo se le cita para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, con objeto de ser oído y, caso de ser habido lo sustraído, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 11 de Febrero de 1928.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Julio de la Cueva.

JO—1813

BAENA

D. Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de un arado marca Jabáil, garganta hierro, ejero madera, una de sus rejas despuntada y otra algo abollada, hurtado la noche del 5 del actual en el sitio Casilla El Carmen, de este término, propio de don Joaquín Eguiluz Castillejo, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores legítimos de lo sustraído, poniéndos a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que intruyo bajo el número 16 de 1928.

Baena, 11 de Febrero de 1928.—El Secretario, Manuel Pardo.—El Juez, Mariano Torres.

JO—1811

BARCELONA—CONCEPCION

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias expedidas en la GACETA DE MADRID de 27 de Diciembre de 1923 y *Boletín Oficial* de esta provincia de Barcelona fecha 19 de los propios mes y año, para la busca y captura del procesado Joaquín Abella Giner, en méritos de la causa número 173 de 1919, seguida en este Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción.

Barcelona, 11 de Febrero de 1928.—El Secretario, José M. Guardiola.—El Juez de instrucción, Federico Parera.

JO—1752

BECERREA

Don José F. Valdés, Juez de instrucción del partido de Becerrea.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita a Manuel Abad, vecino de Ramil de Triacastela, que en la actualidad se halla perdiéndose, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración, como testigo, en causa por hurto de patatas; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Becerrea a 11 de Febrero de 1928.—El Juez, José F. Valdés.

JO—1815

BAÑEZA (LA)

Don Joaquín de la Riva Domínguez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Audiencia provincial de León, en el sumario número 54 del pasado año, seguido en este Juzgado, por robo, contra dos más y María Rodríguez Sánchez, penada por dicha Audiencia, de treinta y siete años de edad, hija de Manuel y María Antonia, de estado viuda, profesión hojalatera, sin instrucción, natural y vecina de Palencia, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza a dicha penada para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, en objeto de constituirse en prisión y sufrir la pena que le ha sido impuesta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicha penada, y caso de ser habida sea puesta en la cárcel de este partido y a disposición de dicha Audiencia.

Dado en La Bañeza a 9 de Febrero de 1928.—El Juez, Joaquín de la Riva.—P. S. M., el Secretario, Santiago Martín.

JO—1785

CACERES

Don Vicente Pérez Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de Cáceres.

Por el presente edicto, se llama a todos los parientes del alienado, vecino de Sierra de Fuentes, Juan Antequera Guerra, que se encuentra recluido en el manicomio provincial de Plasencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado para exponer cuanto estimen oportuno acerca de la conveniencia de la reclusión definitiva del dicho alienado en el expresado establecimiento benéfico, apercibiéndolos que de no efectuarlo se reservará lo pertinente acerca de tal extremo.

Cáceres, 9 de Febrero de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Vicente Pérez.

JO—1704

CALATAYUD

Don José Luis Pintado Garcinúño, Juez de instrucción del partido de Calatayud.

Por el presente, se hace saber a Francisco Martín González, procesado por este Juzgado por la causa número 20 del año 1926, por estupro, que en virtud de lo ordenado por la Superioridad, y por auto de esta fecha, se ha dejado sin efecto el auto de procesamiento y prisión decretada contra el referido procesado por auto de 19 de Octubre último, dejando a la vez sin efecto la orden de detención y prisión decretada en requisitoria número 11.782 de la GACETA DE MADRID de 28 del referido Octubre último y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 6.037, de 25 del repetido Octubre; y para conocimiento del interesado y demás efectos, expido la presente a su vez para conocimiento de las autoridades y Agentes de la Policía judicial, cuya prisión tenía interesada del referido sujeto.

Dado en Calatayud a 11 de Febrero

de 1928.—El Juez, José Luis Pintado.
El Secretario, P. S. M., Justo López.
JO—1756

CAROLINA (LA)

D. Alfonso Rodríguez Martínez, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo capón de diecinueve años, 1,49 alzada, mohino, raza española, pelos blancos en la cara, hierro Fénix, de la propiedad de Alonso Sisneros, que le fué hurtado en el sitio La Navarra, término de Bailén, el 21 de Enero pasado, y a la detención de los autores y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina, 8 de Febrero de 1928.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Alfonso Rodríguez.
JO—1714

D. Alfonso Rodríguez Martínez, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula raza española, edad cerrada, alzada 1,50 metros, capa blanca con hierro de La Unión Ganadera, cuello izquierdo, de la propiedad de Juan Rubia Pérez, que le fué hurtada de la dehesa de La Zarzuela, término de Vilches, el 21 del pasado Noviembre, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente la posean.

Dado en La Carolina, 9 de Febrero de 1928.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Alfonso Rodríguez.
JO—1715

D. Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, que fueron sustraídos de la dehesa Las Yeguas, término de Vilches, la noche del 3 al 4 del actual, y a la detención de los autores y personas que ilegítimamente los posean.

Señas de los semovientes

De Francisca Herranz Gómez: un potro de dos años, capa castaña oscura, alzada 1,48, lucero patiblanco, con el hierro de sementales pierna izquierda y el de la Previsora Hispalense.

De Juan Francisco Herrera: otro potro entero de diez meses, capa castaña, alzada 1,30, raza hispanobretón; otro potro entero de diez meses, alzada 1,25, alazón hispanobretón; y una potra de veintidós meses, 1,30 de alzada, capa castaña. Todos con el hierro Fénix Agrícola.

Dado en La Carolina, 10 de Febrero

de 1928.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Alfonso Rodríguez.
JO—1766

CASTELLOTE

D. Lorenzo del Fresno y Pinel, Juez de primera instancia de Castellote y su partido.

Hago saber: Que en el expediente instruido a instancia de doña Miguella Pastor Margeli, de sesenta y nueve años de edad, viuda natural y vecina de Aguaviva, para la reclusión definitiva en el Manicomio provincial de Ternel de Francisco Ibáñez Pastor, de veinticuatro años de edad y de la misma naturaleza y vecindad, he acordado emplazar por el término de un mes a los parientes más próximos del presunto demente, con el fin de que sean oídos, apercibiéndoles que transcurrido dicho término sin que hayan comparecido se resolverá lo que haya lugar.

Dado en Castellote, 8 de Febrero de 1928.—El Secretario José Díaz.—El Juez, Lorenzo del Fresno.
JO—1705

CAZALLA DE LA SIERRA

D. Fernando Marín Hervás, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores del hurto de un reloj y tres velos, hecho ocurrido en la villa de Guadalcanal en la noche del día 19 de Enero último en la casa morada de D. José Arcos Berrabé, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado; pues así está acordado en sumario que con el número 6 del corriente año instruye por hurto de tres velos y un reloj.

Dado en Cazalla a 6 de Febrero de 1928.—El Secretario, P. H., Francisco Ruiz.—El Juez, Fernando María.
JO—1706

CEBREROS

D. Luis Díaz Muñoz, Juez de instrucción de este partido de Cebrenos.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado José Martínez Jorge, hijo de Eugenio y de Tomasa, de treinta años de edad, de estado soltero, natural de Cáceres, vecino de Madrid, a fin de que en el término de diez días, siguientes al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado para práctica de diligencias, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cebrenos a 11 de Febrero de 1928.—El Secretario, Eladio G. Rovina.—El Juez, Luis Díaz.
JO—1757

CEUTA

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos sustraídos.

Unas botas viejas de montar y un par de botas distintas, que en la noche del 24 de Noviembre último fueron robadas de la zapatería que en la calle de López Prieto tiene establecida Antonio López Rodríguez, por cuyo hecho se instruye el sumario número 203 de 1927.

Ceuta, 6 de Febrero de 1927.—El Secretario, Licenciado José Fernández. El Juez, Joaquín Domínguez.
JO—1758

COGOLLUDO

D. T. Francisco Pérez Amaro, Juez de instrucción del partido de Cogolludo.

Por el presente edicto se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley Procesal criminal al perjudicado Celedonio Cuadrado, cuyo domicilio se ignora, como dueño de una casa incendiada en el pueblo de Matarrobía en 27 de Diciembre último, por cuyo hecho se sigue sumario en este Juzgado con el número 45 de 1927.

Dado en Cogolludo a 10 de Febrero de 1928.—El Secretario, José G. Asenjo.—El Juez, T. Francisco Pérez.
JO—1707

FIGUERAS

D. Joaquín Ramírez Magenti, Juez de primera instancia de la ciudad de Figueras y su partido.

Por el presente, expedido en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 307 y concordantes de la ley Hipotecaria y 409 del Reglamento para su ejecución, se hace saber: Que fallecido en esta ciudad, el día 19 de los corrientes el Sr. D. Agustín Enciso y Unzué, que venía desempeñando el cargo de Registrador de la Propiedad de este partido, para el que fué nombrado por Real orden de 12 de Julio de 1921, habiendo anteriormente ejercido las funciones del propio cargo en los Registros de la Propiedad de los partidos de Tabayas (Filipinas), Piedrahita, Monthlanh, Igualada, Orgaz, Huesca, Yecla y la Bisbal, para los que sucesivamente fué nombrado por Reales Órdenes de 8 de Octubre de 1889, 27 de Noviembre de 1893, 13 Octubre de 1914, 15 de Noviembre de 1916, 29 de Octubre de 1918, 22 de Febrero de 1919, 25 de Agosto de 1919 y 7 de Junio de 1920, se ha instado por sus herederos legítimos y testamentarias doña María Prados y López, en su nombre y en el de sus hijos doña María Teresa, doña Petra, doña Felisa, doña Argimira, doña Matilde y D. Félix Enciso y Prados, la devolución de la fianza que para garantía de tal cargo tenía constituida, a disposición de la Dirección general de los

Registros, el aludido D. Agustín Enaño y Unzué.

Lo que se anuncia para que dentro del plazo de tres meses, a contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, puedan formularse ante este Juzgado las reclamaciones que procedan y deducir las acciones que estimen justas, contra el expresado Sr. Registrador, por actos realizados en el ejercicio de tal cargo; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararse al consiguiente perjuicio, si dejan de efectuarlo.

Dado en Figueras a 30 de Enero de 1928.—Ante mí, Leandro Tarragó.—El Juez, Joaquín Ramírez.

JO—1815

GANDESA

D. Luis Aller Ulloa, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Gandesa.

Hago público: Que por auto de esta fecha dictado es el sumario número 39 de este año, sobre hurto, contra María Magdalena Borrell Serra, Miguel Borrell Sans y Antonio Borrell Sans, se decretó la prohibición de enajenar y negociar y de percibir el capital e intereses de los títulos que a continuación se relacionan, debiendo tomarse nota del nombre, circunstancias y domicilio del sujeto que presente dichos títulos o cupones referentes a los mismos, para dar conocimiento a este Juzgado, a disposición del cual deberán retenerse los expresados valores; y se llama a los poseedores de los mismos para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado con objeto de acreditar la forma en que hayan podido adquirirlos.

Títulos sustraídos.

Diez Obligaciones, 6 por 100, del Ayuntamiento de Valencia, señaladas con los números 7.431 a 7.437 y 20.063 a 20.065, computados por Miguel Serra Ferré en 21 de Mayo de 1926 al Banco de Reus de Descuentos y Préstamos, domiciliado en Reus; diez Obligaciones, 6 por 100, del Ayuntamiento de Barcelona, Emisión de 1921, señaladas con los números 4.492, 4.581 a 4.586, 147.011, 147.012 y 162.378, comprados por Miguel Serra Ferré en 21 de Mayo de 1926 en la misma casa Banco de Reus de Descuentos y Préstamos; tres Obligaciones a 1/2 por 100, de la Mancomunidad de Cataluña, señaladas con los números 1.383, 19.651 y 20.209, compradas por Miguel Serra Ferré en 10 de Enero de 1925 en la casa Viuda de J. Sabater, de Reus; dos Bonos de la Catalana del Gas y Electricidad, 6 por 100, números 123.696 y 123.697, comprados por Miguel Serra Ferré en 5 de Octubre de 1925 a la casa Viuda de J. Sabater, de Reus.

Gandesa, 9 de Febrero de 1928.—El Juez de Instrucción, Luis Aller.

JO—1710

GINZO DE LIMIA

D. Luis Villanueva y Gómez, Juez de

Instrucción de Ganzo de Limia y su partido.

Por la presente, en cumplimiento de auto fecha 7 de los corrientes, se llama a Domingo Estévez Alvés, cuyas circunstancias y señas personales al final se expresan, procesado en el sumario de este Juzgado núm. 65 del año 1927 por tenencia de arma de fuego, para que dentro del término de diez días comparezca a constituirse en prisión provisional, prevenido de que si no lo hiciera será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, tan pronto fuere habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Circunstancias y señas personales del procesado.

Domingo Estévez Alvés, de veintiséis años, hijo de Joaquín y Albina, soltero, guardia, natural y vecino de Portugal, de regular estatura, ojos negros, pelo castaño, hoyoso de viruelas, cejas negras, nariz ancha, boca regular, viste traje de paño negro y calza asparagatas de color teja.

Ginzo de Limia, 9 de Febrero 1928. El Secretario, Licenciado Porfirio García.—El Juez, Luis Villanueva.

JO—1818

HUERCAL-OVERA

D. Antonio Espejo Hinojosa, Juez de instrucción de Huercal-Overa y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Pedro Martínez Alarcón, (a) "Patillas", vecino de Barqueros, actualmente en paradero ignorado, presumiéndose se halla en Madrid, sin que consten otras circunstancias, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Murcia, comparezca en este Juzgado de instrucción para constituirse en prisión, prestar declaración indagatoria y practicar otras diligencias acordadas por auto de hoy en el sumario que instruye con el núm. 49-1927 por esta fe contra el mismo y otro, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación se proceda a la busca y prisión de dicho procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Huercal-Overa, 10 de Febrero 1928. El Secretario judicial, G. G. Varela L. Argüeta.—El Juez, Antonio Espejo Hinojosa.

JO—1712

JAÉN

D. Fernando Conde Hidalgo, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente interés de todas las Autoridades, civiles y militares de la Nación, ordenen la busca y ocupación de lo que al final se detalla, sustraído el 31 de Enero último de la estación del ferrocarril de esta capital, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, lo cual así está acordado en causa número 27 del año actual.

Señas de lo sustraído.

Una barra de plomo correspondiente a una expedición de 118 de un vagón descubierto G. 1.790, con cargamento de dicho mineral, procedente de Linares para Málaga (puerto).

Jaén, 10 de Febrero de 1928.—El Secretario, Antonio Cruz.—El Juez, Fernando Conde.

JO—1700

D. Fernando Conde Hidalgo, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente interés a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación ordenen la busca y ocupación de lo que al final se detalla, sustraído el día 23 de Enero último del sitio Casada del Vicario, del término municipal de Torredecampo, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición, lo cual así está acordado en causa número 28 del año actual.

Reseña

Un mulo de tres años, alzada 1,54 metros, capa negra mal teñida, raza española, marcado J. en el hocico, señas particulares: ajibo castaño, axillo negro y bragada lavados en la nalga izquierda J. número 1. Dicho semoviente propiedad del vecino de Jaén D. Juan José Ortega de la Casa.

Dado en Jaén, 10 de Febrero de 1928.—El Secretario, Antonio Cruz.—El Juez, Fernando Conde.

JO—1761

D. Fernando Conde Hidalgo, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente interés de todas las Autoridades civiles y militares de la Nación ordenen la busca y ocupación de lo que al final se detalla, sustraído el 23 de Septiembre último del sitio Cázaro de la Dueña, del término municipal de Torredecampo, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, lo cual así está acordado en causa número 361 del año último.

Reseña

Un burro de cuatro años de edad, pelo pardo, raza española, con un hierro en la nalga izquierda, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, oji-bocirrubio.

Dado en Jaén, 11 de Febrero de 1928.—El Secretario, Fernando García.—El Juez, Fernando Conde. — El Juez, Fernando Conde.

JO—1762

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, ha acordado se cite en legal forma al don Felipe de Arquiza, Farmacéutico, cuyo actual paradero se ignora, así como sus demás circunstancias, habiendo residido últimamente en Torredelcampo (Jaén), como regente de la farmacia de la señora viuda de Parras, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaría del señor García Barsala, para recibirle declaración en el sumario que con el número 13 del año actual se instruye por venta ilegal de estupefacientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Jaén, 10 de Febrero de 1928. — El Secretario, Fernando García.

JO—1763

LEDESMA

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que con el número 80 de 1927 se sigue por retención ilegal, ha acordado se cite al denunciante Alfonso López Torrecilla, de oficio cocinero, natural de Caravaca (Murcia) y domiciliado últimamente en Zaragoza, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en término de diez días ante este Juzgado para ampliar su denuncia, prestar declaración y hacerle entrega de los efectos a que la denuncia se refiere, previa justificación de su personalidad, y ofrecerle el procedimiento en los términos prevenidos por el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, prevenido que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Ledesma, 10 de Febrero de 1928.—El Secretario, José Cuevas.

JO—1822

MADRID—CONGRESO

En virtud de lo acordado por la Sección cuarta de esta Audiencia en auto de 28 de Abril de 1922, dictada en el rollo de Sala, referente a la causa instruida en este Juzgado, por Injurias, con el número 576 de 1920, se cancela la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 8 de Abril de 1922, referente a D. Ramón Díaz Bustamante y García.

Madrid, 11 de Febrero de 1928.—El Secretario, Roque Novella.—Visto bueno, el Juez de instrucción, Luis de Blas.

JO—1776

MADRID—PALACIO

Don José González Llana y Fogoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Antonio Castro Sijos, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Manuela, de veintisiete años de edad, casado, tipógrafo, con domicilio últimamente en la calle de Alonso Cano, núm. 25, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión provisional, acordada por la Superioridad en causa seguida bajo el número 275 del año 1927, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión celular de esta Corte.

Madrid, 11 de Febrero de 1928.—El Secretario, P. H., Fernando Merino. El Juez, José González Llana.

JO—1780

MALAGA—ALAMEDA

Por la presente, y a virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Alameda, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en causa que sigue con el número 49 del año 1924, sobre robo en la joyería de la calle del Marqués de Larios, número 1, contra Manuel Pérez Antúnez y varios más, se cita a D. Francisco Galbeño Vidal para que dentro del término de cinco días, a contar desde la inserción de esta cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la Alameda Principal, número 25, de esta capital, a prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Málaga a 8 de Febrero de 1928.—El Secretario judicial, Francisco Hernández.

JO—1718

MALAGA—SANTO DOMINGO

D. Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad.

En virtud de proveído de esta fecha, dictado en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 251 de 1927 sobre hurto al excelentísimo Ayuntamiento de esta capital contra Felipe Mánguez Cuesta y Enrique Jimena Ríos y otros, se cita por medio del presente a dichos individuos, que son de cuarenta años de edad, casados, jornaleros y vecinos de esta capital, con domicilio en la plaza de López Domín-

guez, número 11, y callejón de Godinos, respectivamente, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, Alameda de Alfonso XIII, núm. 25 (Palacio de Justicia), a la práctica de ciertas diligencias acordadas en el citado sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar, excitando al propio tiempo el celo de las Autoridades y Policía judicial para que prosigan a la busca y presentación ante este Juzgado de los mencionados procesados.

Málaga, 10 de Febrero de 1928.—El Secretario, José López.—El Juez, Francisco Manzanares.

JO—1782

MANZANARES

D. Federico Collado y Arce, Juez de instrucción del partido de Manzanares.

Hago saber: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 8 del año actual, aparece que fueron hallados como perdidos o extraviados unos billetes del Banco de España en el trayecto de la carretera entre esta población y la de Valdepeñas, y desconociéndose quién sea el dueño de esos billetes, se hace público mediante el presente, con citación de quien se considere dueño de los mismos y de cuantas personas tengan noticias de su pertenencia, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, el primero a acreditar su derecho y los demás a manifestar cuanto sepan sobre ese extremo y demás circunstancias convenientes al mismo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Manzanares, 10 de Febrero de 1928. El Secretario, P. D., Diego García.—El Juez, Federico Collado.

JO—1785

MARBELLA

D. Mariano Gómez Contreras, Juez de instrucción del partido de Marbella.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario con el número 68 de 1927 sobre hurto de un mulo de las señas siguientes: negro peceño, castaño, de 1,34 metros de alzada, de cinco años y medio, con hierro en la nalga derecha, y tiene como señas particulares lunares blancos en los costillares y otro lunar, también blanco en la parte lateral inferior del rodete del ano, raza española; lo que se hace saber por el presente, llamando al que sea el propietario del mismo, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, dentro del término de ocho días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Marbella, 7 de Febrero de 1928.—El Secretario, José Cerviño.—El Juez, Mariano Gómez Contreras.

JO—1784

MULA

Don Bernardo Rives López, Juez de instrucción de la ciudad de Mula y su partido.

En la causa que con el número 158 de 1927 me halló instruyendo, por hurto de efectos del equipaje del viajero D. Jesús Hernández Hernández, vecino de Molina de Segura, consistente dicho equipaje en un baúl de ropa, que fué facturado el día 24 de Junio en la estación férrea de Villanueva y Geltrú para la de Alguazas, siendo retirado de ésta el día 30 de dicho mes, he acordado expedir el presente, por el que ruego a las autoridades, y encargo a los Agentes de la Policía, procedan a la busca y rescate de dichos efectos, que luego se expresarán, poniéndolos a mi disposición, así como sus tenedores ilegítimos.

Objetos sustraídos.

Una cubierta de cama de seda, con flecos de borlas dorados.

Otra ídem, de algodón y seda dorada, con flecos de cordón.

Un traje en corte, mahón.

Otro corte de señora, color caqui.

Otro ídem íd. de señora, de percal, floreado.

Dos metros de seda, listado a cuadros.

Una toalla color rosa.

Otra ídem color lila.

Un pañuelo de raso, verde manzana y dorado.

Otro ídem, dorado.

Un mantón de manila color lórtola, bordado de chinos.

Un cabeceron de terlis a listas encarnadas.

Dado en Mula a 8 de Febrero de 1928.—El Secretario, José Gironés.—El Juez, Bernardo Rives.

JO—1721

NULES

Don Humberto Melero Carrillo, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por el presente, hago saber a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los objetos que luego se expresarán, los cuales fueron sustraídos la noche del día 3 del actual de la alquería del término de Burriana, denominada "Mingarra", a José Ruster Monzonis, las cuales serán puestas a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, por tenerlo así acordado por providencia de esta fecha en el sumario que con el número 12 de 1928 se instruye por robo.

Objetos sustraídos.

Ocho camisas de mujer, de hilo, blancas, con las iniciales F. A.

Cuatro enaguas blancas.

Un sobrecama encarnado, con fleco.

Un tapete de mesa, color canela.

Un pantalón de pana negra.

Una chaqueta de lana negra.

Seis calczoncillos blancos.

Cuatro camisas de color, de caballero, y una en corte.

Un par de pendientes de oro, con su estuche.

Un alfiler imperdible, también de oro, con su estuche.

Un rosario negro.

Dos madejas de algodón negro.

Docena y media de pañuelos de bolsillo blancos.

Cinco pares de calcetines de algodón negro.

Un delantal rayado.

Dos sábanas de algodón, con las iniciales F. A.

Tres servilletas, con las iniciales F. A.

Un reloj de níquel, marca Roskopf, con una cadena del mismo metal.

Treinta pesetas en monedas de a cinco pesetas.

Dado en Nules a 9 de Febrero de 1928.—El Juez, Humberto Melero.—El Secretario, Anibal Vidal.

JO—1785

PALMA—LONJA

Don Adolfo Fernández Moreda Martínez Chacón, Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Miguel Cerdó Sastre, de veintiocho años, hijo de Juan y de Micaela, casado, mariner, natural y vecino de Santany, y Jaime Vidal Ferrer, de veinticinco años, natural y vecino de Santany, y cuyas y demás circunstancias no constan, y de paradero ignorado, procesados en causa que se les sigue por contrabando de tabaco, número 123 de 1922, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado con objeto de notificárles el auto de terminación de sumario, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a las autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados para conducirlos a la prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Palma, 7 de Febrero de 1928.—El Secretario, Juan Bestard.—El Juez, Adolfo Fernández.

JO—1722

D. Alfonso Fernández Moreda Martínez Chacón, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza a Angel Darnis Grimalt, de estado soltero, profesión empleado, hijo de Serafín y de Isabel, natural de Paraplona, vecino de Palma, de veinticuatro años de edad, y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por falsedad y estafa, número 99 de 1927, cuyas señas personales se ignoran, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, com-

parezca en este Juzgado con objeto de notificarle el auto de su procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la prisión de este partido y a disposición de este Juzgado.

Palma, 7 de Febrero de 1928.—El Secretario, Juan Bestard.—El Juez, Adolfo Fernández.

JO—1723

D. Adolfo Fernández Moreda Martínez Chacón, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Juan Rotger Amengual, de apodo "Pata", de estado casado, profesión jornalero, hijo de Juan y de María, natural de Palma, vecino de Palma, de veinticinco años de edad, y de ignorado paradero, procesado en causa que se le sigue por hurto, número 127 de 1927, cuyas señas personales no constan, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de su procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Palma, 7 de Febrero de 1928.—El Secretario, Juan Bestard.—El Juez, Adolfo Martínez.

JO—1786

POZOBLANCO

Por medio de la presente se hace saber al procesado por la causa seguida en este Juzgado con el número 98 de 1919, por robo, Juan Cano Vicente, hijo de Jerónimo, y de María, de treinta y seis años, natural de Darrical, y sin vecindad conocida, que por sentencia dictada por la Audiencia provincial de Córdoba en 26 de Enero de 1924, fué condenado como autor de cuatro delitos de robo en casa habitada y en cantidad menor de 500 pesetas, verificados sin armas y calificados por las fracturas de puertas, a la pena de ocho años, diez meses y tres días de presidio correccional, con la accesoria de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio o derecho de sufragio, que asimismo por auto de 12 de Agosto de 1924, y por el mismo Tribunal, se le comprendió en los beneficios del Real decreto de 4 de Julio de 1926, y en su virtud, se le rebajó la mitad de la pena impuesta, con cuyo abono quedó cumplida.

Pozoblanco, 8 de Febrero de 1928.—
El Secretario, Mariano Jorge.

JO—1787

RUTE

D. Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se llama al procesado José Campos Romero, de treinta años de edad, soltero, vendedor, hijo de Antonio y de Carmen, natural y vecino de Córdoba, sin instrucción ni antecedentes penales, para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión, que ha sido acordada por la Ilma. Audiencia provincial de Córdoba por auto fecha 3 de los corrientes, acordado en la causa número 24 del pasado año de 1927, por el delito de hurto, estando comprendido en los casos número 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; y si no comparece a este llamamiento le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Rute a 8 de Febrero de 1928.—El Juez, Antonio Navas.

JO—1789

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de San Martín de Valdeiglesias y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario, por hurto de un mulo, con el número 23 de 1919, llamado Eusebio Salazar Molina, de cuarenta y cinco años, natural de Torrejón de Ardoz, vecino de Talavera de la Reina y de oficio tratante, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado para ser emplazado en dicha causa.

Y con el fin de que comparezca el expresado Eusebio Salazar Molina en este Juzgado, en el término expresado, para emplazarle, y con el apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, se expide el presente en San Martín de Valdeiglesias a 9 de Febrero de 1928. El Secretario, Julio Rodríguez.—El Juez, Emilio Gómez.

JO—1825

SAN ROQUE

D. Honorio Alcaide Díez, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del efecto que al final se reseña, que fué sustraído del sitio kilómetro 166-800 del término municipal de Los Barrios, de la pertenencia de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención del autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la Cárcel del partido.

Señas de lo sustraído.

Un poste telegráfico de seis metros cinco centímetros de altura, de madera de pino, alquitranado en su parte baja.

San Roque, 9 de Febrero de 1928.—
El Secretario judicial, Juan López.—
El Juez de instrucción, Honorio Alcaide Díez.

JO—1826

SEVILLA—SALVADOR

Don Manuel García Galindo, Juez de instrucción interino del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a Antonio García Garrido, natural de Sevilla, hijo de Francisco y de Juana, vecino de Sevilla, calle Castilla, número 133, de ocupación jornalero, de estado casado y de cuarenta y cinco años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle del Almirante Apodaca (Palacio de Justicia) a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por lesiones, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado, de dicho reclamado, pues en hacerlo así administrarán justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 10 de Febrero de 1928.—El Secretario, Emilio Carrascosa.—El Juez, Manuel García.

JO—1794

Don Manuel García Galindo, Juez de instrucción interino del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza, por término de diez días que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a Julio López Luque, natural de Sevilla, hijo de José y de Dolores, vecino de Sevilla, calle Navarros, número 8, de ocupación jornalero, de estado soltero y de treinta años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle del Almirante Apodaca (Palacio de Justicia) a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por estafa, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho reclamado, pues en hacerlo así administrarán justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 10 de Febrero de

1928.—El Secretario, Emilio Carrascosa.—El Juez, Manuel García.

JO—1795

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta capital, en providencia dictada por ante mí, con fecha de hoy, se cita al inculcado Emilio Sánchez Matos, vecino de Madrid, calle de Chinchilla, número 7, primer izquiera, y que estuvo hospedado en la calle Mariana Pineda, número 5, de esta ciudad, a fin de que en el término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Almirante Apodaca, número 4, para declarar en el sumario que sigue por estafa a doña María Luisa Sangüesa, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla, 9 de Enero de 1928.—El Secretario, Emilio Carrascosa.

JO—1796

SIGÜENZA

D. Luis Vallejo Quero, Juez de primera instancia del partido de Sigüenza.

En virtud del presente hago saber que en este Juzgado se sigue expediente promovido por Feliciano Cañamares Francisco, vecino de Baidés, sobre reclusión definitiva en un Manicomio de su hermano Agustín Cañamares de Francisco, cuarenta y un años de edad, casado con Crisanta, cuyos apellidos se ignoran, hijo de Gil Cañamares Bueno y de Petra de Francisco de Francisco, en el que en providencia de hoy se manda emplazar a los más próximos parientes del presunto alienado y término de un mes, a fin de ser oídos acerca de expresada reclusión, para que comparezcan en el expediente, apercibidos en otro caso de ser resuelto con o sin su audiencia, si no comparecieren.

Dado en Sigüenza, 11 de Febrero de 1928.—El Secretario, Ulpiano Sanz.—El Juez, Luis Vallejo.

JO—1797

SORBAS

D. Ambrosio López Giménez, Juez de instrucción de esta villa de Sorbas y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al penado José Herrera Hidalgo, hijo de Cayetano y de María, natural de Granada, de estado soltero, de profesión maestro de instrucción primaria particular, vecino de Nijar y cuya última residencia fué Serón, con objeto de que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión, advirtiéndole que de no hacerlo se le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

A mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la

Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho penado, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición en la Cárcel de esta villa, por tener decretada su prisión, así como lo antes expuesto, en ejecutoria que con el número 8 del año 1926 se sigue en este Juzgado por tenencia ilícita de armas.

Dado en Orbás, 8 de Febrero de 1928.—Ambrosio López.—El Secretario (ilegible).

JO—1731

TORRELAVEGA

D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, llamo a la procesada Cecilia Bienvenida Cambronero Cámara, de treinta y nueve años de edad, casada, pescadera, hija de Isidro y de Ruperta, natural de Santander y vecina de Torrelavega, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia o GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que contra la misma resultan en el sumario número 74 de 1925 que por el delito de lesiones instruyó este Juzgado, apremiándole con que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de la mencionada sujeta, poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Dado en Torrelavega, 11 de Febrero de 1928.—El Secretario, Julián Argüeso.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.

JO—1798

TORTOSA

D. Luis Tafar Funes, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que habiéndose decretado, por auto del día de hoy, la libertad provisional del procesado Alberto Hernández Rusiban, casado, viajante, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en Tarragona, Mercería, 5, en méritos de la causa que se le sigue bajo el número 2 del corriente año, por el delito de estafa, se ha dejado sin efecto la busca y captura del mismo, acordada e interesada en las requisitorias que se expidieron con fecha 21 de Enero último y que fueron publicadas en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines Oficiales* de Barcelona y Tarragona en los días 4 y 1.º del actual y en 31 del expresado Enero, respectivamente.

La que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en Tortosa a 8 de Febrero de 1928.—El Juez, Luis Tafar Funes.—P. M. de S. S., Angel Mur.

JO—1733

UBEDA

D. Tomás Agustín Salcedo Cano,

Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de seis capachos de aceituna, hurtados al vecino de Rus D. Angel Rojas Crespo, la noche del 2 al 3 del actual en el sitio Haza Valcuende, término de dicha villa; procediéndose también a la averiguación del autor o autores de la sustracción, que de ser habidos se detengan y pongan en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Ubeda a 10 de Febrero de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, T. Agustín Salcedo.

JO—1800

VALDEPEÑAS

Don Alfonso Rodríguez Branguet, Juez de instrucción del partido de Valdepeñas.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a las procesadas Dolores Flores Moreno y Dolores Sancho Moreno Cortés, de veintiséis años de edad, solteras, vendedoras ambulantes, hijas de Diego y de Manuela, y de Diego y Josefa, naturales de Jamilena y Linares, respectivamente, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que copia de la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Ciudad Real y Jaén, comparezcan ante este Juzgado con el fin de practicar diligencias acordadas; en el sumario que se sigue por hurto, prevenidas que de no verificarlo serán declaradas rebeldes, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichas sujetas, poniéndolo, de ser habidas, a disposición de este Juzgado.

Dado en Valdepeñas a 9 de Febrero de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Alfonso Rodríguez.

JO—1734

VECILLA (LA)

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al penado Graciano Robles Robles, de treinta y un años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Bonillos de Ensueño, en este partido, hijo de Cástor y María, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de ingresar en la cárcel y cumplir la pena que le fué impuesta por la Audiencia provincial de León, en el sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 47 de 1927, por el delito de robo, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo

a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho penado, y de ser habido lo conduzcan a la cárcel de esta villa y a disposición de este Juzgado.

Dado en La Vecilla a 10 de Febrero de 1928.—El Juez, Gonzalo Fernández Valladares.

JO—1767

VILLACARRILLO

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 178 del año último, se instruye sumario por hurto de un arado de madera, con reja, de medio usq por debajo de la cama, propiedad de Pedro de la Torre y Torres, cuyo hecho se realizó el día 17 de Noviembre último, en la finca El Chaparral, término de esta ciudad, en el que ha acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre el arado, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado, con el arado, que será ocupado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Villacarrillo, a 11 de Febrero de 1928.—El Juez, Ginés Parra.—Por su mandado, Ignacio Cruz, Secretario.

JO—1827

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Ricardo Sanz del Campo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del jumento que luego se dirá, hurtado la noche del 4 al 5 de los corrientes, en la villa de Coronada, propio de Juan Antonio Rivera Carrama, cuyo semoviente será puesto a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 3 de este año.

Señas.

Un jumento de once años, rufo, castrado, de alzada regular y herrado de las manos.

Dado en Villanueva de la Serena a 10 de Febrero de 1928.—El Secretario, Manuel Casado.—El Juez, Ricardo Sanz.

JO—1604

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCANTE—SUR

Don Cristóbal Parades Navarro, Juez municipal del distrito Sur, de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas sobre estafa dimanante del sumario contra Emil Glöfman, vecino de Compurg, en la Fabrica Strese, y Heinrichs Brulvis, vecino de Kief en Fredix, marinero y piloto segundo del

vapor "Torceder", ambos de nacionalidad alemana, ha acordado se cite a dichos denunciados para que comparezcan ante este Juzgado el día 3 de Marzo, a las doce, en que se ha de celebrar dicho juicio, con objeto de prestar declaración en el mismo, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que se lleve a efecto dicha citación, expido la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Alicante a 30 de Enero de 1928.—El Secretario, Luis Miñano.

JO—1741

BURUJON

Don Avelino Lobato del Castillo, Juez municipal de Burujón.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, ha de proveerse mediante concurso de traslado.

El pueblo consta de 1.148 habitantes, y no tiene más dotación que los derechos de Arancel.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, a este Juzgado municipal, durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Burujón, 11 de Febrero de 1928.—El Juez municipal, Avelino Lobato.

JO—1802

CAMBRE

Don Alfonso Goday y Goday, Juez municipal de la villa de Cambre.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual debe proveerse por concurso libre, conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y demás disposiciones complementarias, a contar desde la inserción de este edicto.

La población de este término municipal es de unas 7.000 almas aproximadamente.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

Primero. Certificación de nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde del domicilio del interesado; y

Tercero. Documento que acredite su aptitud o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Villa de Cambre, 3 de Febrero de 1928.—El Juez municipal, Alfonso Goday.

JO—1745

CARMENA

Don Juan Gómez de Agüero y Arrojo, Juez municipal de esta villa de Carmena.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de

traslado entre Secretarios en ejercicio, conforme al número 5 del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Juez municipal del mismo, precisándose la documentación necesaria que acredite que desempeñan plaza de igual categoría y clase y que se encuentran en el ejercicio del cargo.

Se hace constar que el número de habitantes de este pueblo es de 2.118, careciendo de dotación y sin más emolumentos que los arancelarios.

Para el caso de que en el concurso de traslado no se presentase aspirante alguno, se conceden quince días más para el concurso libre, que empezará a contarse a la terminación del repetido concurso de traslado, presentando los aspirantes sus solicitudes en este Juzgado, acompañadas de los documentos siguientes:

Primero. Certificación del acta de nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia.

Tercero. Certificado de examen y aprobación que se menciona en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Lo que se anuncia en este diario oficial para general conocimiento.

Carmena, 12 de Febrero de 1928. El Juez municipal, Juan Gómez de Agüero.—P. S. M., el Secretario habilitado, Matías Moreno.

JO—1828

CARPIO DE TAJO

Don Saturnino Segovia Ahijado, Juez municipal de esta villa de Carpio de Tajo (Toledo).

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 29 de Noviembre de 1920 y 9 de Diciembre del mismo año, y dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, los solicitantes deberán presentar sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, en el Juzgado de primera instancia de Torrijos, haciendo constar que esta plaza no tiene dotación alguna ni más emolumentos que los arancelarios.

Carpio de Tajo, 10 de Febrero de 1928.—El Juez municipal, Saturnino Segovia.

JO—1742

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por el presente se cita, llama y emplaza a Angel Acimón Muñoz, do-

miciliado últimamente en esta villa, calle de Robledo, sin número, para que en el término de segundo día de su llamamiento en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en juicio de fallas número 800 del año anterior, por lesiones, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará perjuicio.

Y para que conste, expido el presente en Chamartín de la Rosa a 7 de Febrero de 1928.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—V.º B.º: el Juez, J. F. de la Haza.

JO—1743

ESCALONILLA

Don Mamerto Herce y Rodríguez, Juez municipal de esta villa de Escalonilla.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, de conformidad con los Reales decretos de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, al objeto de que cuantos se crean con derecho a concursarlas puedan solicitarlo dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, dirigiendo sus instancias al señor Juez municipal de esta villa, debidamente documentadas; haciendo constar que esta plaza no tiene dotación alguna, ni más emolumentos que los arancelarios.

Escalonilla, 11 de Febrero de 1928. El Juez municipal, Mamerto Herce.

JO—1830

ORGIVA

Don Joaquín Carrillo González, Juez municipal suplente en ejercicio de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para proveer la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia de nuevo para su provisión a concurso libre, por término de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, de conformidad a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo los concursantes presentar sus instancias, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal.

Orgiva, 7 de Febrero de 1928.—El Secretario, Diego Díaz.—El Juez municipal, Joaquín Carrillo.

JO—1806

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).

Paseo de San Vicente, 20.